



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Viernes, 14 de septiembre de 2001

Número 121

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de las listas de reserva de interinos para cubrir con carácter temporal plazas vacantes en los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Canarias.

Página 14274

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de agosto de 2001, por la que se corrigen errores de la Orden de 19 de julio de 2001, que aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de febrero de 2000, de ingreso al Cuerpo de Maestros.

Página 14282

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 27 de agosto de 2001, por la que se modifica el Tribunal Calificador designado por Orden de 16 de abril de 2001, que convoca procedimiento selectivo para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante contratación laboral temporal (B.O.C. nº 67, de 30.5.01).

Página 14282

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 18 de junio de 2001, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Antigua, a instancia de la Asociación Empresarios de Auto-Taxis del municipio de Antigua, para su aplicación en el municipio.

Página 14282

Orden de 18 de junio de 2001, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Tuineje, a instancia de la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas San Diego de Tuineje; para su aplicación en el municipio.

Página 14284



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Decreto 175/2001, de 6 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de ejecución de la obra "Complejo Ambiental de Residuos Sólidos de Mazo, en la isla de La Palma".

Página 14285

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 30 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la contratación del suministro de varios vehículos de representación oficial y desenvolvimiento ordinario con destino a diversos Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Expte. nº 10/01.

Página 14287

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2001, que convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de instrumentos musicales con destino al Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 14288

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 13 de agosto de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del concurso CA-O-01/01-SG, según lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 14289

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca la contratación del expediente 2001-HC-87 para el suministro de equipamiento vario para la ampliación de la UVI neonatal para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 14289

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca la contratación del expediente 2001-HC-88 para el suministro de equipamiento clínico para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 14290

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 14 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de fotocopiadoras digitales.- Expte. nº C.P. 28/01.

Página 14291

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2001, relativa a la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento restringido, tramitación urgente, del suministro de un equipo portátil de rayos x para el servicio de radiología del Hospital Nuestra Señora de Los Reyes, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la isla de El Hierro.- Expte. nº 3/2001.

Página 14293

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que hace pública la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de un esterilizador de vapor.- Expte. nº 2001-7-0044.

Página 14294

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 2 de agosto de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento abierto y negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

Página 14295

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 30 de julio de 2001, por el que se convoca subasta pública (procedimiento abierto) para la contratación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Parque de Los Almendros, en el término municipal de Santa Brígida (cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).- Expte. nº O/01-01.

Página 14299

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancía (tarifa especial).

Página 14300

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de septiembre de 2001, relativa a la notificación del emplazamiento a varios interesados, en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 144/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.

Página 14301

Consejería de Turismo y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.216/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Anduriña, S.A.

Página 14302

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.229/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Lopesan Touristik, S.A.

Página 14302

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.230/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Hijos de Francisco López Sánchez, S.A.

Página 14303

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.231/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Dehesa de Jandía, S.A.

Página 14303

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.232/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Maspalomas Golf, S.A.

Página 14304

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.240/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Incapisa, S.A.

Página 14304

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.242/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Maspalomas Resort, S.A.

Página 14305

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.244/2001, interpuesto contra el mismo por Servando López Peláez Club Beach Inmobiliaria y otros.

Página 14305

Dirección General de Transportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2001, que dispone la publicación del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2001, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias en el recurso nº 13/1995, versando sobre régimen específico de recogida de viajeros previamente concertada en puertos y aeropuertos de Canarias.

Página 14306

Dirección General de Transportes.- Anuncio de 27 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias.

Página 14306

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 14307

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 14308

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 14309

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de abril de 2001, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a Repro-97, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 6.270/98 Programa A.

Página 14310

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de abril de 2001, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a D. Antonio Alejandro Suárez Perdomo, en ignorado domicilio.- Expte. nº 6.462/98 Programa A.

Página 14311

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 14 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 14313

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 14314

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14315
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14316
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14316
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14317
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14318
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14319
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.	Página 14321
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Visión Tenerife, S.L.- Expte. nº 9.217/96.	Página 14322
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Distribuciones e Importaciones Fran-Mary, S.L.- Expte. nº 10.009/96.	Página 14323
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Congelados San Miguel, S.L.- Expte. nº 12.727/96.	Página 14324
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 29 de diciembre de 1997, por la que se deniega la subvención concedida a Talleres Auxiliares de Maquinaria para Obras Públicas, S.L.- Expte. nº 15.160/96 (anexos III y IV).	Página 14326
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se concede la subvención a la empresa Gerard Vande Put, S.L.- Expte. nº 16.219/96 (anexos III/IV).	Página 14327
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Eduardo Núñez Fernaud.- Expte. nº 9.120/98.	Página 14329
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 17 de abril de 2000, por la que se concede una subvención a la empresa Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L.- Expte. nº 10.079/98.	Página 14330
Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 31 de octubre de 2000, por la que se concede la subvención solicitada por la empresa Decoración Gargo-The Furniture Sho.- Expte. nº 99-38/00518.	Página 14333

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de la subvención concedida a la empresa Gunité Tenerife, S.L.- Expte. nº 99-38/00586/B. Página 14335

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de noviembre de 2000, por la que se tiene por desistida la solicitud de subvención solicitada por la empresa Márketing y Promociones 8 Islas, S.L.- Expte. nº 99-38/00995/G. Página 14337

Administración Local

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

Anuncio de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del sector 127 de la Urbanización Montaña Roja. Página 14339

Anuncio de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del sector 129 de la Urbanización Montaña Roja. Página 14339

Anuncio de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del sector 143 de la Urbanización Montaña Roja. Página 14339

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1321 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 5 de septiembre de 2001, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de las listas de reserva de interinos para cubrir con carácter temporal plazas vacantes en los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden Departamental de 5 de julio de 2001, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Canarias, y previa audiencia a las organizaciones sindicales, se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las listas de reserva de personal interino para cubrir con carácter temporal plazas vacantes en cualesquiera de los Órganos judiciales y Servicios de la Administración de Justicia existentes dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden Departamental de 5 de julio de 2001,

R E S U E L V O:

Acordar la apertura de plazo para la presentación de solicitudes para las listas de reserva de personal interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su inclusión en las listas de reserva de personal interino para cubrir con carácter temporal plazas vacantes en los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, en cualesquiera de los Órganos judiciales y Servicios de la Administración de Justicia existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Las listas de reserva tendrán carácter insular.

3. La selección se efectuará por el sistema de concurso de méritos.

Segunda.- Aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria sólo podrán aspirar a formar parte de la/las listas de reserva de una isla y deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1.1. Generales.

- a) Ser español mayor de edad.
- b) No haber sido condenado, ni estar procesado, ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.
- f) Figurar inscrito en la Agencia Canaria de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo.
- g) No cumplir 65 o más años en el transcurso del año en el que se convoca la apertura de la lista de reserva.
- h) Los aspirantes que opten a las listas de reserva de Oficiales y Auxiliares, deberán acreditar de forma fehaciente tener conocimientos de mecanografía e informática. Se exceptúa de este requisito a quienes acrediten haber prestado servicios como interino, en dichos Cuerpos, en la Administración de Justicia, durante dos años dentro de los últimos cinco.
- i) Cualquier otro que sea exigido en los respectivos Reglamentos Orgánicos para el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de Justicia.

1.2. Titulación

- a) Médicos Forenses.- Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- b) Oficiales.- Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- c) Auxiliares.- Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

d) Agentes.- Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o la acreditación a que se refiere el artículo 15.2 del Real Decreto 1.007/1991, de 14 de junio.

2. Quienes desempeñen funciones como interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes a la finalización del plazo de presentación de instancias, deberán presentar solicitud si desean ser incluidos en las listas de reserva.

3. Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Se reserva un 3 por ciento para aquellos aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo).

De otra parte, tal como previene el artículo 5.2 del Decreto 43/1998, cuando la disminución del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica tendrá que ser acreditada mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base décima.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen formar parte de las listas de reserva deberán dirigir y presentar su solicitud en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de Relaciones con la Ad-

ministración de Justicia, sitas en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife, y Avenida Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria, y en las Sedes del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Audiencias Provinciales, Fiscalías y Decanatos.

2. Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Documentación

1. La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

A) Generales.

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Certificado de empadronamiento o residencia, cuando el domicilio actual no sea coincidente con el del D.N.I.
- 3) Documento acreditativo de estar inscrito en la Agencia Canaria de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo.
- 4) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido inhabilitado ni cesado por expediente disciplinario en los últimos cinco años.
- 5) Certificado Médico Oficial de no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier circunstancia análoga que le incapacite para el desempeño del puesto.

6) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo correspondiente.

Estarán exentos de presentar la anterior documentación aquellos aspirantes que a la publicación de la presente convocatoria se encuentren integrados en las actuales listas de reserva, o prestando servicios mediante nombramiento como funcionario interino, en el Cuerpo al que optan. Si aspiraran a integrarse en la lista de reserva de un Cuerpo superior, deberán aportar acreditación de la titulación correspondiente.

B) Específicos.

1) Los aspirantes que opten a las listas de reserva de Oficiales y Auxiliares, deberán acreditar de forma fehaciente tener conocimientos de mecanografía e informática, obtenidos en los últimos cinco años. Se exceptúa de este requisito a quienes acrediten haber prestado servicios como interino, en dichos Cuerpos de la Administración de Justicia, durante dos años dentro de los últimos cinco.

2) Certificados de minusvalía para aquellos aspirantes que se acojan a la reserva a que se refiere el apartado tercero de la base segunda.

C) Méritos.

1) Servicios en la Administración de Justicia.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración de Justicia como funcionario interino, deberá aportar certificado del Fiscal Jefe, Director del Instituto, Secretario Judicial o Gerente de los órganos o servicios correspondientes, o en su caso, copias de las actas de toma de posesión y cese en cada uno de los mismos.

En aquellos casos en que la documentación obre en poder de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia no será necesaria su aportación por parte del interesado, siendo suficiente que alegue dicho extremo en su solicitud.

2) Otros méritos.

Fotocopia cotejada de los documentos en los que se acredite el mérito alegado.

2. En todo caso, los aspirantes habrán de cumplir todos los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, a contar a partir de la pu-

blicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexta- Órganos de Selección.

1. Se constituirá un Órgano de Selección por cada uno de los Cuerpos para las respectivas listas insulares de reserva de interinos, con la siguiente composición:

1.1. Lista de reserva de Médicos Forenses.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Salvador Iglesias Machado, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Suplente: Sr. D. José Manuel de la Viuda Pérez, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Secretario: Sra. Dña. Matilde Valentín Fernández, Jefe de Negociado de Recursos Humanos.

Suplente: Sra. Dña. Ana Cristina Mora Novales, Jefe de Negociado de Nóminas.

Vocal I: Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Arcadio Díaz Tejera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal II: Sr. D. Carlos Gradillas Nicolás, Médico Forense del Partido Judicial de Puerto de la Cruz.

Suplente: Sra. Dña. María José Meilán Ramos, Médico Forense de la Clínica Médico Forense de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal III: Sr. D. Manuel Valverde Granados, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Las Palmas de Gran Canaria.

Suplente: Sr. D. José María Yanes González, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Santa Cruz de Tenerife.

1.2. Lista de reserva de Oficiales.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Salvador Iglesias Machado, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Suplente: Sr. D. José Manuel de la Viuda Pérez, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Secretario: Sra. Dña. Matilde Valentín Fernández, Jefe de Negociado de Recursos Humanos.

Suplente: Sra. Dña. Ana Cristina Mora Novales, Jefe de Negociado de Nóminas.

Vocal I: Ilmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Demetrio Pintado Marrero, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Vocal II: Sra. Dña. María del Pilar Herranz Medina, funcionaria del Cuerpo de Oficiales al servicio de la Administración de Justicia.

Suplente: Sr. D. Plácido Manuel Reyes Pérez, funcionario del Cuerpo de Oficiales al servicio de la Administración de Justicia.

Vocal III: Sr. D. José María Yanes González, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Sr. D. Manuel Valverde Granados, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Las Palmas de Gran Canaria.

1.3. Lista de reserva de Auxiliares.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Salvador Iglesias Machado, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Suplente: Sr. D. José Manuel de la Viuda Pérez, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Secretario: Sra. Dña. Matilde Valentín Fernández, Jefe de Negociado de Recursos Humanos.

Suplente: Sra. Dña. Ana Cristina Mora Novales, Jefe de Negociado de Nóminas.

Vocal I: Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Jaúregui y Alcaide, Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Magistrado Juez de la Sala de lo Social del T.S.J.

Vocal II: Sra. Dña. María Candelaria Pastor González, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares al servicio de la Administración de Justicia.

Suplente: Sra. Dña. María del Cristo Yanes García, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares al servicio de la Administración de Justicia.

Vocal III: Sr. D. Manuel Valverde Granados, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Las Palmas de Gran Canaria.

Suplente: Sr. D. José María Yanes González, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Santa Cruz de Tenerife.

1.4. Lista de reserva de Agentes Judiciales.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Salvador Iglesias Machado, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Suplente: Sr. D. José Manuel de la Viuda Pérez, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Secretario: Sra. Dña. Matilde Valentín Fernández, Jefe de Negociado de Recursos Humanos.

Suplente: Sra. Dña. Ana Cristina Mora Novales, Jefe de Negociado de Nóminas de Santa Cruz de Tenerife.

Vocal I: Sr. D. Miguel Ángel Granado Martín, Secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Sr. D. Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal II: Sra. Dña. María Sagrario Osorio Pérez, funcionaria del Cuerpo de Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

Suplente: Sr. D. Jorge Arza Iglesias, funcionario del Cuerpo de Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

Vocal III: Sr. D. José María Yanes González, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Sr. D. Manuel Valverde Granados, Jefe de la Sección de Personal y Nóminas de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Justicia de Canarias podrán formar parte como observadores de los órganos de selección con voz y sin voto.

3. El Órgano de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Órgano de Selección tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez, y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría que proceda, conforme al citado Decreto.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

4. A propuesta del Presidente del Tribunal, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia podrá designar el personal necesario para colaborar con las tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo. El personal designado tendrá derecho a percibir las siguientes indemnizaciones por asistencias:

- Colaboradores administrativos: una asistencia de la correspondiente a un Vocal del Tribunal.

- Colaboradores materiales: 1/2 asistencia de la correspondiente a un Vocal del Tribunal.

Séptima.- Plazas que integrarán las listas de reserva.

Las respectivas listas de reserva de interinos estarán integradas por un número de personas equivalentes al 40 por ciento de la plantilla orgánica de cada isla, excepto la del Cuerpo de Oficiales que será equivalente al 20 por ciento de las respectivas plantillas orgánicas. Igualmente, quedarán integrados en las respectivas listas de reserva, aquellas

personas que, habiendo presentado su solicitud, se encuentren en situación de servicio activo mediante nombramiento como funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia en Canarias.

Octava.- Criterios de configuración de la lista de reserva.

1. Los órganos de selección valorarán los méritos alegados por los participantes, siempre que se

encuentren debidamente acreditados, conforme al baremo que se regula en el artículo 7 de la Orden Departamental de 5 de julio de 2001.

2. Los Cursos de formación y perfeccionamiento de especialización jurídica, autorizados por el I.C.A.P., por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias o por el Ministerio de Justicia, se valorarán conforme al siguiente baremo:

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO DURACIÓN	PUNTUACION	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
De 10 a 20 horas	0,50	1,00
De 21 a 40 horas	1,00	2,00
De 41 a 60 horas	2,00	4,00
De 61 a 80 horas	3,00	6,00
De mas de 81 horas	5,00	10,00

3. En caso de igualdad en la puntuación se desempatará conforme a los criterios contenidos en el artículo 7.2 de la Orden Departamental de 5 de julio de 2001, si persistiera el empate por la mayor puntuación obtenida en el Curso de formación a que se refiere la base decimocuarta, en su caso, y de persistir el empate por la mayor edad del participante.

4. Las listas se confeccionarán y se actualizarán por su orden de derecho que vendrá determinado por la puntuación total alcanzada por orden decreciente debiendo figurar en las mismas los siguientes datos:

1.- Número de orden.

2.- Apellidos y nombre.

3.- D.N.I.

4.- Puntuación parcial y total obtenida por cada solicitante.

5.- Situación funcional (Servicio Activo, Expectativa de Nombramiento, Aspirantes a Interino, Interino en Prácticas).

Novena.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

1. En el plazo de un mes, a partir de que el Órgano de Selección eleve propuesta de Resolución de aprobación de las listas provisionales de admitidos, éstas se publicarán en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia existentes en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Audiencias Provinciales, Fiscalías y Decanatos, publicándose igualmente en las Sedes de las Juntas de Personal.

2. Junto a las precitadas listas se publicarán también las listas de participantes excluidos, en las que figurarán de forma sucinta, los motivos de exclusión.

Décima.- Plazo de alegaciones.

En el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en las referidas dependencias, los interesados podrán subsanar la falta y acompañar los documentos preceptivos, entendiéndose que de

no hacerlo desisten de su solicitud de participar en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la L.R.J.P.A.C.

Igualmente, en el citado plazo podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia que podrá entregarse en las sedes a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

Undécima.- Listas definitivas.

Examinadas y resueltas las subsanaciones y reclamaciones presentadas, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia publicará la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, en los tablones de anuncios a que se ha hecho referencia en la base novena.

Duodécima.- Compatibilidad de la lista de reserva de Oficiales con la de Auxiliares.

1. Los aspirantes a integrarse en la lista de Oficiales podrán, previa solicitud, compatibilizar su presencia en la lista de reserva de Auxiliares.

2. A tal efecto, si le correspondiera cubrir una vacante de Auxiliar, en caso de aceptación y consiguiente nombramiento, será dado de baja en la lista de reserva de Oficiales y a su cese, podrá optar por permanecer en una u otra lista, en el lugar que le corresponda.

Decimotercera.- Incompatibilidades de las listas de reserva.

Salvo lo dispuesto en la base anterior, no se podrá formar parte de más de una lista de reserva. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una lista de reserva, deberán optar, en el mismo plazo concedido para realizar reclamaciones, por la lista de reserva de la que deseen formar parte; de no hacerlo, se procederá de oficio a su exclusión

de la lista en la que haya obtenido menor puntuación.

Decimocuarta.- Curso de formación.

1. Aquellos integrantes de la lista de reserva de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes que no hayan completado, al menos, dos años de servicios como funcionarios interinos en el respectivo Cuerpo u otro superior, dentro de los cinco últimos años, deberán realizar, antes de su nombramiento como funcionario interino, un Curso de formación sobre disposiciones básicas de tramitación procesal en los órdenes civil, penal, contencioso-administrativo y social, de 30 horas de duración, que será necesario superar para su nombramiento como funcionario interino.

2. Quienes no superasen el Curso de formación, mantendrán su lugar en la lista de reserva hasta la convocatoria del siguiente Curso y, en el supuesto de que no superasen dicho Curso, serán excluidos automáticamente de la lista de reserva.

Decimoquinta.- Norma supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden Departamental de 5 de julio de 2001, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, en el plazo de un (1) mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2001.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

A N E X O I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ISLA	CUERPO

I.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.	FECHA NACIMIENTO Día Mes Año	DOMICILIO (Calle o Plaza y número)

CODIGO POSTAL	TELEFONO	MUNICIPIO	ISLA

<input type="checkbox"/> CUPO DE DISCAPACITADOS (1)	GRADO DE MINUSVALIA

II.- TITULACION Y FORMACION QUE SE APORTA

<input type="checkbox"/> Licenciado en Derecho	<input type="checkbox"/> Título de Mecanografía
<input type="checkbox"/> Otras	<input type="checkbox"/> Otros

III.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CUERPO	DIAS	MESES	AÑOS
TOTAL			

IV.- PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO AL CUERPO

CUERPO	CONVOCATORIA	B.O.E. FECHA

EJERCICIOS SUPERADOS	<input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º

El abajo firmante solicita sea admitida la presente solicitud en la Lista de Reserva de personal interino de la Administración de Justicia, convocada mediante Resolución de Fecha y declara que reúne las condiciones exigidas para su inclusión en las mismas.

En, a de de 200...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- GOBIERNO DE CANARIAS.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1322 *ORDEN de 21 de agosto de 2001, por la que se corrigen errores de la Orden de 19 de julio de 2001, que aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de febrero de 2000, de ingreso al Cuerpo de Maestros.*

Advertido error en el anexo de la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de febrero de 2000, de ingreso al Cuerpo de Maestros, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 8 de agosto de 2001, y visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

DISPONGO:

Único.- Corregir en la página 12639 del citado Boletín y donde dice:

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL.

ISLA: LA PALMA.

Nº DE ORDEN: 1.
APELLIDOS: Toledo Marante.
NOMBRE: Rosa I.
D.N.I.: 42.159.846.
VALORACIÓN: - - -.

Debe decir:

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL.

ISLA: LA PALMA.

Nº DE ORDEN: 1.
APELLIDOS: Toledo Marante.
NOMBRE: Rosa I.
D.N.I.: 42.159.846.
VALORACIÓN: apto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.,
el Viceconsejero de Educación
(Orden de 6.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1323 *ORDEN de 27 de agosto de 2001, por la que se modifica el Tribunal Calificador designado por Orden de 16 de abril de 2001, que convoca procedimiento selectivo para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante contratación laboral temporal (B.O.C. nº 67, de 30.5.01).*

Comunicada por razones personales la sustitución del Vocal 2º, titular y suplente, designado por la representación de los trabajadores, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 16 de abril de 2001, para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes, de la categoría profesional de conductor-subalterno (Grupo IV), en la Agencia de Protección de Medio Urbano y Natural.

En su virtud, y ante la nueva propuesta presentada por la representación de los trabajadores para designar al Vocal 0, titular y suplente, del Tribunal Calificador, y en uso de las competencias que me confieren las vigentes normas,

DISPONGO:

Designar un nuevo Vocal 2º, titular y suplente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de abril de 2001, para la contratación laboral temporal de dos conductores-subalternos, en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (B.O.C. nº 67, de 30.5.01).

Vocal 2º:

Titular: D. Jesús Piñero Méndez.

Suplente: D. Néstor Gonzalo Robles Cortés.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1324 *ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Antigua, a instancia de la Asociación Empresarios de Auto-Taxis del municipio de Antigua, para su aplicación en el municipio.*

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Antigua, en solicitud de incremento de las tarifas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio.

Segundo.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 18 de junio de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa pesetas	Tarifa euros
Bajada de bandera	205	1,23
Kilómetro recorrido	65	0,39
Hora de espera	1.780	10,70
Suplemento nocturno	75	0,45
Días laborables a partir de las 22 h hasta las 6 h		
Festivo	75	0,45
Suplemento 24 y 31 de diciembre y 5 de enero (desde las 6 horas hasta las 22 horas		
Suplemento Nochebuena y Nochevieja (desde las 22 horas hasta las 6 de la mañana) en sustitución del nocturno	150	0,90

Estas tarifas son de aplicación para aquellas carreteras que se inicien y finalicen dentro de las zonas urbanas que como tal defina el Ayuntamiento de Antigua. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Tercero.- Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero; por el que se determina el número denominación y competencias de las Consejerías; 12/2001, de 30 de enero; por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre; por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes.

En uso de la facultad que legalmente tengo atribuida,

RESUELVO:

Autorizar las tarifas urbanas de auto-taxis, solicitadas para el municipio de Antigua, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

1325 *ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, propuestas por el Ayuntamiento de Tuineje, a instancia de la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas San Diego de Tuineje; para su aplicación en el municipio.*

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tuineje, en solicitud de incremento de las tarifas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio.

Segundo.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 18 de junio de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa pesetas	Tarifa euros
Bajada de bandera	205	1,23
Kilómetro recorrido	65	0,39
Hora de espera	1.780	10,70
Suplemento nocturno días laborables a partir de las 22 h hasta las 6 h	75	0,45
Festivo	75	0,45
Suplemento 24 y 31 de diciembre y 5 de enero (desde las 6 horas hasta las 22 horas)	75	0,45
Suplemento Nochebuena y Nochevieja (desde las 22 horas hasta las 6 de la mañana) en sustitución del nocturno	150	0,90
Suplemento por bultos Superiores a 75 x 55 x 28 cm	25	0,15

Estas tarifas son de aplicación para aquellas carreras que se inicien y finalicen dentro de las zonas urbanas que como tal defina el Ayuntamiento de Tuineje. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Tercero.- Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero; por el que se determina el número denominación y competencias de las Consejerías; 12/2001, de 30 de enero; por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; el 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes.

En uso de la facultad que legalmente tengo atribuida,

RESUELVO:

Autorizar las tarifas urbanas de auto-taxis, solicitadas para el municipio de Tuineje, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1326 *DECRETO 175/2001, de 6 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de ejecución de la obra "Complejo Ambiental de Residuos Sólidos de Mazo, en la isla de La Palma".*

Examinado el expediente instruido para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios afectados por el Proyecto de ejecución de obra "Complejo Ambiental de Residuos Sólidos de Mazo, en la isla de La Palma", y considerando que se acreditan los requisitos legales exigidos para producir la declaración de urgencia en base a los siguientes fundamentos:

1. La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar resulta implícita a tenor de lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

2. La urgencia se fundamenta en la grave situación en que se encuentran los sistemas de gestión de residuos en la isla de La Palma, cuyos habitantes sumados a las plazas turísticas realmente censadas totalizan una población generadora de residuos de 85.822 personas, que producen un total de 25.400 toneladas de residuos al año, lo que supone para el conjunto de la isla un ratio de 0,89 Kg/habitantes/día.

Actualmente los sistemas de eliminación de residuos en la isla de La Palma se reducen a vertederos incontrolados y puntos de vertido directo al mar, con el consiguiente riesgo de contaminación de suelo y agua y deterioro del paisaje palmero.

Dichas agresiones al medio ambiente son de especial gravedad si se tienen en cuenta las características particulares de esta isla, como son su reducida dimensión, gran atractivo turístico y la existencia de veinte espacios naturales protegidos, destacando entre ellos el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, lo que representa el 35,3% del territorio total de la isla.

La situación que presenta actualmente la isla de La Palma en cuanto a infraestructuras para la gestión de residuos -incineración de residuos sin valorización energética ni control de emisiones, vertederos incontrolados ubicados en su totalidad en

barrancos, degolladas, puntas, acantilados, etc., receptores de todo tipo de residuos, tanto residuos sólidos urbanos como inertes, industriales, chatarras, enseres, etc., presencia de roedores cada vez más abundante, etc.- es especialmente grave y obliga a encarar con urgencia una gestión de residuos de forma integrada.

El nuevo modelo de gestión de residuos urbanos contempla la construcción de un Complejo Ambiental de tratamiento de residuos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente, a saber Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999, relativa al Vertido de Residuos, así como lo dispuesto en el Plan Nacional de Residuos Urbanos aprobado en Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000.

A mayor abundamiento y teniendo en cuenta que los residuos constituyen un sistema de degradación del medio ambiente de amplio espectro que afecta en muchos casos con carácter irreversible al suelo, las aguas y el aire, además de tiranizar el paisaje y la estética de las ciudades, surge la necesidad de dar una respuesta institucional inmediata que permita afrontar con garantías la grave y compleja problemática que se plantea en la isla de La Palma.

En general, la acción para controlar y regular el tratamiento de los residuos se considera, a nivel europeo, como primordial y perentoria y a estos efectos la Resolución 97.C76/01 del Consejo del 24 de febrero de 1997 sobre estrategia comunitaria de gestión de residuos, exhorta a los Estados miembros a que hagan uso de la más amplia gama de medidas legales y económicas cuando éstas sean necesarias para alcanzar sus objetivos estratégicos sobre los mismos.

Por todo lo expuesto debe considerarse que las acciones dirigidas a mejorar la política de residuos en la isla de La Palma mediante la construcción del Complejo Ambiental que se proyecta y que incluye un vertedero de residuos urbanos de acuerdo con todas las normas vigentes de la Unión Europea y planificado para atender la eliminación de los residuos sólidos urbanos generados en la totalidad de municipios de la isla, deben ser adjetivadas de urgente y en coherencia con esa calificación le son aplicables el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

En este sentido, el 5º Programa comunitario de Actuación Medioambiental "1993/2000" de 1 de febrero de 1993 y el Tratado de la Unión Europea de Maastricht aportó cambios significativos en la Política Comunitaria de Medio Ambiente, contemplando los Fondos de Cohesión con finalidad medioambiental, siendo uno de los objetivos principales la gestión de residuos, con el fomento de tecnologías limpias y el saneamiento de espacios contaminados. A estos efectos la actuación que se proyecta en La Palma se presenta cofinanciada con los referidos Fondos de Cohesión de la Unión Europea que obliga al cumplimiento de los plazos concretos para su ejecución.

Por último, las Leyes 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, contemplan medidas como la ya expuesta del artículo 12.4 de la Ley 10/1998 que declara de utilidad pública e interés social a efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, revalorización y eliminación de residuos y las contenidas en el artículo 5 de la Ley 11/1997 que establece objetivos urgentes en reducción, reciclado y valorización de envases a muy corto plazo, teniendo en cuenta la complejidad del asunto, para conseguir metas concretas como por ejemplo la reducción del 10% en peso de la totalidad de envases generados en un determinado territorio y el reciclado del 25% como mínimo en peso de la totalidad de los materiales de envasados que formen parte de todos los residuos generados.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa se ha procedido a la apertura de un período de información pública respecto a la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 94, de fecha 28 de julio de 2001, Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 27 de julio de 2001, en los Diarios "El Día" y "La Provincia" el 28 de julio de 2001, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mazo, habiéndose presentado una alegación sobre la que se dictó Orden del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001 por la que fue desestimada la misma.

4. Se ha procedido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, que modifica la redacción del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a la oportuna retención de crédito con cargo al presente ejercicio en el que se prevé la conclusión del procedimiento expropiatorio.

En su virtud y vistos el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su nueva redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 6 de septiembre de 2001,

D I S P O N G O:

1. Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto técnico "Complejo Ambiental de Residuos Sólidos de Mazo, en la isla de La Palma".

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos en forma individualizada con indicación de sus titulares en el anexo al presente Decreto.

2. Los interesados podrán formular ante el organismo competente y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

ANEXO

Nº PARCELA S/CATASTRO	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL M ²	SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTOS M ² (1)	SUPERFICIE SEGÚN MEDICIÓN M ² (2)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
POL. 017 PARC. 118	FRANCISCO GONZÁLEZ ARMAS	2.348,00	2.348,00	2.587,00	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 125	ANTONIO M. LORENZO LEAL	4.304,00	3.616,00	3.740,00	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 126	ANTONIO M. LORENZO LEAL	5.128,00		5.207,00	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 128	HORPA S.L.	4.884,00	3.496,00	4.459,25	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 131	HORPA S.L.	25.021,00	22.287,00	20.422,44	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 141	HORPA S.L.	3.564,00	2.622,00	3.102,95	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 142	HORPA S.L.	5.089,00	3.496,00	4.899,53	SUELO RÚSTICO
POL. 017 PARC. 143	HORPA S.L.	5.711,00	15.842,00	5.375,83	SUELO RÚSTICO
PO. 017 PARC. 148	HOSPA S.L.	10.131,00		11.975,22	SUELO RÚSTICO
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MEDICIÓN				61.769,22	SUELO RÚSTICO

(1) Hijuelas correspondientes a las parcelas catastrales números 125 y 126 y documentos privados de compraventa, los correspondientes a las parcelas números 118, 128, 131, 141, 142, 143 y 148.

(2) Superficies que se tienen en cuenta para la valoración de los terrenos.

TERRENO SITUADO DENTRO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TIGUEROTE

DOCUMENTO DE PROPIEDAD APORTADO	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL M ²	SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTOS M ²	SUPERFICIE SEGÚN MEDICIÓN M ²	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
Expediente de dominio	HORPA S.L.	No se aporta	14.000,00	14.000,00	SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio

3377 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 30 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la contratación del suministro de varios vehículos de representación oficial y desenvolvimiento ordinario con destino a diversos Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Expte. nº 10/01.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación

- Expte. nº: 10/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la realización del suministro de varios vehículos de representación oficial o desenvolvimiento ordinario con destino a diversos Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Plazo de ejecución: treinta días desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de la contratación es de cuarenta y dos millones seiscientos setenta mil (42.670.000) pesetas (256.451,87 euros), siendo el presupuesto de licitación de cada lote el que se detalla en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

El 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite, en el supuesto de que el importe total de dicho presupuesto sea igual o superior a 35.660.846 pesetas (214.326 euros). Si el presupuesto total de los lotes a los que se licita es inferior a dicha cantidad, no será necesario constituir garantía provisional.

6. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Edificio Urbis, de Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35007, teléfono (928) 303000, fax (928) 303108, y en la en la planta 6ª del Edificio de Oficinas Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38071, teléfono (922) 476500, fax (922) 476672.

También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas, una vez publicado el presente anuncio de licitación, en la página web del Gobierno de Canarias con la siguiente dirección: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el día 22 de octubre de 2001, a las 15,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación en las direcciones indicadas en el punto sexto.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día 24 de octubre de 2001, a las 12,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, sita en el Edificio Urbis, calle León y Castillo, 431, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Los gastos de la publicación del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario o o adjudicatarios del contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Enviado el día 29 de agosto de 2001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2001.- El Director General de Patrimonio y Contratación, p.s., el Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación (O.D. de 30.7.01), Fernando Velázquez Curbelo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3378 *Dirección General de Centros.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de septiembre de 2001, que convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de instrumentos musicales con destino al Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria.*

La Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias convoca concurso público, por procedimiento abierto, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratación del suministro de instrumentos musicales con destino al Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Presupuesto de licitación: el precio máximo de la licitación asciende a la cantidad de veintitrés millones cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (23.434.694) pesetas (140.845,35 euros).

3.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás información, quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de las proposiciones, en la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

4.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimotercer día natural

siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse dichas proposiciones en la dirección indicada en el punto tercero citado anteriormente.

5.- Apertura de las proposiciones: el acto público de apertura de proposiciones, tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al último de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Centros, sita en la dirección indicada en el punto tercero anteriormente citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2001.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

Consejería de Sanidad y Consumo

3379 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 13 de agosto de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del concurso CA-O-01/01-SG, según lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

OBJETO: impermeabilización de fachadas y tratamiento y pintura de la cerrajería exterior del Centro de Salud de Tijarafe, en La Palma.

Nº EXPEDIENTE: CA-O-01/01-SG.

ADJUDICATARIO: Rehaplitec, S.L.U.

RESOLUCIÓN: de 19 de junio de 2001, de la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud.

IMPORTE: 14.995.000 pesetas (90.121,77 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2001.- La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

3380 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca la contratación del expediente 2001-HC-87 para el suministro de equipamiento vario para la ampliación de la UVI neonatal para el Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2001-HC-87.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento vario para la ampliación de la UVI neonatal.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 29.900.000 pesetas (179.702,61 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del/de los lote/s al/a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si este día fuera sábado o festivo, esta fecha pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.-
El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

3381 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca la contratación del expediente 2001-HC-88 para el suministro de equipamiento clínico para el*

Complejo Hospitalario Candelaria-Ofra, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2001-HC-88.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 12 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 6.171.000 pesetas (37.088,46 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del/de los lote/s al/a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si este día fuera sábado o festivo, esta fecha pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

3382 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 14 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de fotocopadoras digitales.- Expte. nº C.P. 28/01.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P. 28/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de fotocopadoras digitales.

b) Número de unidades a entregar: señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: no hay lotes.

d) Lugar de entrega: indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: nueve millones trescientas mil (9.300.000) pesetas (55.894,13 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria - Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (Centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: el señalado en el punto nº 6.

3º) Localidad y código postal: el señalado en el punto nº 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: el señalado en el punto nº 6 (en la Sala de Juntas).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

a) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas), en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria (Unidad de Contratación), en el domicilio antes indicado, u obtenerse en nuestra página web: www.scsgc.rcanaria.es.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2001.- El Gerente de Atención Primaria, Roberto Ramírez Ramírez.

3383 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2001, relativa a la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento restringido, tramitación urgente, del suministro de un equipo portátil de rayos x para el servicio de radiología del Hospital Nuestra Señora de Los Reyes, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la isla de El Hierro.- Expte. nº 3/2001.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

c) Número de expediente: 3/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: suministro de un equipo portátil de rayos X para el servicio de radiología del Hospital Nuestra Señora de Los Reyes.

a) Lugar de ejecución: el suministro será realizado en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: restringido.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: seis millones (6.000.000) de pesetas, equivalentes a treinta y seis mil sesenta con setenta y tres euros (36.060,73 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe total de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Nuestra Señora de Los Reyes.

b) Domicilio: calle Constitución, 29.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Teléfono: (922) 552996.

e) Fax: (922) 550330.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo III, categoría A, subgrupo 6.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas serán las 15,00 horas del decimotercer día natural al siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Hospital Nuestra Señora de Los Reyes.

- Domicilio: calle Constitución, 29.

- Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Reuniones del Hospital Nuestra Señora de Los Reyes.

b) Domicilio: calle Constitución, 29.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 10 de agosto de 2001.- El Director de Gestión, Pedro Aguilera Fernández.

3384 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que hace pública la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de un esterilizador de vapor.- Expte. nº 2001-7-0044.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2001-7-0044.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de un esterilizador de vapor.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Expediente 2001-7-0044: Total: 7.497.000 pesetas (45.057,88 euros).

Distribuido en la siguiente anualidad y programa:

Año 2001R 412C: 7.497.000 pesetas (45.057,88 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados por cada programa.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) <http://www.gobcan.es/pliegos>.

b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (COPIMAX II).

c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (callejón de Correos).

d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

e) Teléfono: (928) 851916.

f) Fax: (928) 851018.

g) E-mail: acurgue@gobiernodecanarias.org

h) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación; si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.

2º) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

3º) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600, Fuerteventura.

4º) Teléfono: (928) 862020, fax (928) 862137.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo, a con-

tar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.

b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600.

d) Fecha:

- Si los licitadores no enviasen comunicación dentro del período de presentación de proposiciones de remisión de las mismas por correo, el día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en los sobres números 1 y 3.

Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá al quinto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

- Si los licitadores envían comunicación al órgano de contratación de envío de proposiciones por correos, el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en los sobres números 1 y 3. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones económicas se pospondrá al decimosexto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) Hora: las 12,30 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, teléfono (928) 862027, fax (928) 862136.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 20 de agosto de 2001.- La Gerente de Servicios Sanitarios, Susana Barbosa Ramírez.

3385 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 2 de agosto de 2001, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento abierto y negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los concursos, por procedimiento abierto y negociado, del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-7/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: aguas de bebidas envasadas para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: 2.

d) Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Fecha de envío a publicación: 9 de marzo de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe: 62.982.806 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de junio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 568 de fecha 11 de julio de 2001).

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

b.1) Adjudicatario: Aguas Minerales de Firgas, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 31.368.989 pesetas.

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:

b.2) Adjudicatario: Aguas Minerales de Firgas, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 22.166.381 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-9/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: arrendamiento de un sistema de localización de buscaperonas para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Lote: 1.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 6 de abril de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Importe: 7.905.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de julio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 672 de fecha 27 de julio de 2001).

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

b.1) Adjudicatario: Sistelcom Telemensaje, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 3.121.200 pesetas.

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:

b.2) Adjudicatario: Sistelcom Telemensaje, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe: 3.121.200 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-13/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: filtros de lípidos para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: 1 y 2.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 6 de abril de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.

- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- a) Importe: 10.329.425 pesetas.
5. ADJUDICACIÓN.
- a) Fecha: 13 de julio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 668 de fecha 27 de julio de 2001).
- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:
- b.1) Adjudicatario: Pall España, S.A.
- c.1) Nacionalidad: española.
- d.1) Importe: 2.149.635 pesetas.
- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:
- b.2) Adjudicatario: B. Braun Medical, S.A.
- c.2) Nacionalidad: española.
- d.2) Importe: 5.960.000 pesetas.
1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.
- c) Número del expediente: CP-CH-16/01.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Objeto del contrato: productos lácteos y derivados para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.
- c) Lotes: 1 al 24.
- d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 6 de abril de 2001.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- a) Importe: 15.399.550 pesetas.
5. ADJUDICACIÓN.
- a) Fecha: 15 de junio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 491 de fecha 21 de junio de 2001).
- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:
- b.1) Adjudicatario: Organuez, S.A.L.
- c.1) Nacionalidad: española.
- d.1) Importe: 1.256.798 pesetas.
- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:
- b.2) Adjudicatario: Organuez, S.A.L.
- c.2) Nacionalidad: española.
- d.2) Importe: 1.501.135 pesetas.
1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.
- c) Número del expediente: CP-CH-17/01.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Descripción del objeto: productos del mar para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.
- c) Lotes: 1 y 2.
- d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 6 de abril de 2001.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- a) Importe: 22.535.315 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de junio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 492 de fecha 21 de junio de 2001).

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

b.1) Adjudicatario: Fríos Ohjar, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 8.545.725 pesetas.

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:

b.2) Adjudicatario: Fríos Ohjar, S.L.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe: 13.989.590 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-21/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: conservas, frutas naturales y zumos y refrescos para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: 1 al 6.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 6 de abril de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 15.988.605 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 19 de junio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 512 de fecha 22 de junio de 2001).

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

b.1) Adjudicatario: Organuez, S.A.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 8.529.171 pesetas.

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:

b.2) Adjudicatario: Organuez, S.A.L.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe: 6.177.075 pesetas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-23/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: cubiertos, lozas y otros desechables para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: 1 al 29.

d) Boletín Oficial de Canarias. Fecha de publicación: 18 de mayo de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 8.433.413 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de junio de 2001 (Registro de Resoluciones nº 519 de fecha 26 de junio de 2001).

- Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

b.1) Adjudicatario: P.D.R. Canarias, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe: 4.124.599 pesetas.

- Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias:

b.2) Adjudicatario: P.D.R. Canarias, S.L.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe: 1.868.603 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2001.-
El Director Gerente, Jesús Benítez del Rosario.

Consejería de Turismo y Transportes

3386 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 30 de julio de 2001, por el que se convoca subasta pública (procedimiento abierto) para la contratación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Parque de Los Almendros, en el término municipal de Santa Brígida (cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).- Expte. nº O/01-01.*

La Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias convoca la contratación, de las obras de "Rehabilitación y Acondicionamiento del Parque de Los Almendros", por el sistema de subasta, procedimiento abierto con las siguientes características:

Expediente O/01-01.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Parque de Los Almendros, según las pautas establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Proyecto.

2. PRESUPUESTO.

Catorce millones novecientos treinta y cuatro mil ciento dos (14.934.102) pesetas (89.755,76 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de tres meses y medio, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos s/n, en las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 306000; fax (928) 380776], y calle La Marina, 19, esquina callejón Bouza de Santa Cruz de Tenerife, [teléfono (922) 299346; fax (922) 290958], durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

6. CLASIFICACIÓN.

Aún no siendo preceptiva clasificación, la correspondiente, a efectos de acreditar la cláusula 4.2 del Pliego de Clausulas Administrativas será la siguiente: grupo C, subgrupo 4, categoría C.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo y Transportes, calle La Marina, 19, esquina callejón Bouza de Santa Cruz de Tenerife, o Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos s/n, en las Palmas de Gran Canaria, antes de las 12,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Las proposiciones se redactarán con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 y 3 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

Otros anuncios

**Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

3387 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancía (tarifa especial).*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN EN LAS ISLAS CANARIAS Y ARBITRIO INSULAR A LA ENTRADA DE MERCANCÍA (TARIFA ESPECIAL)

IMPORTACIONES TEMPORALES

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Arona

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
IT0456/01	A38209607	INMOBILIARIA GERANIOS, S.A.	RB. LAS GALLETAS, 13	38640
IT0457/01	A38209607	INMOBILIARIA GERANIOS, S.A.	RB. LAS GALLETAS, 13	38640
IT0458/01	A38209607	INMOBILIARIA GERANIOS, S.A.	RB. LAS GALLETAS, 13	38640

MUNICIPIO: Icod de los Vinos

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
IT0319/01	A38497392	CIA. POPULAR DE CANARIAS	AVD. FCO. MIRANDA, 34	38430

MUNICIPIO: Puerto de la Cruz

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
IT0510/01	78678315F	REYNALDO GLEZ. PORTUGUÉS	LAS ARENAS, PQ. CARDÓN	38400

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
IT0310/01	B38227237	TEXTIL PIEL REP.	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 67	38001
IT0395/01	17852530E	LUIS A. VICENTE TOLOSANA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 3, EDF. SALESIANOS	38003
IT0510/01	36963998Q	CRISTINA RODRÍGUEZ FROJAN	C/ CRUZ VERDE, 2, HOTEL EL DORADO	38002

MUNICIPIO: Santander

Ref.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
IT0352/01	13898218P	JOSÉ ANTONIO FDEZ. VILLAZÓN	C/ MANUEL LLANO, 5, 5º, TORRELAVEGA	39001

LIQUIDACIONES DE OFICIO

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: La Laguna

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
857/01	41948903P	JUAN JOSÉ FUENTES TABARES	CM. MOYA, 25, VALLE GUERRA	38270

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

Expte.	N.I.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	C.P.
1122/01	B38356473	SYSTEMAS EVASIÓN, S.L.	VIGILIA PARK, PTO. SANTIAGO, 6	38436

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos a la Importación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2001.-
La Administradora de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife, María Florentina de Dios Alonso.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3388 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de septiembre de 2001, relativa a la notificación del emplazamiento a varios interesados, en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 144/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de emplazamiento en el Procedimiento Ordinario nº 144/2001 citado, en los domicilios señalados a tal efecto por los interesados, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación del emplazamiento a los interesados Dña. María Mercedes Álvarez Alberto, Dña. María Ascensión González Rivero y D. Carlos Rodríguez González, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, de Santa Cruz de Tenerife, y según el artº. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitido el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 144/2001, seguido a instancia de D. Carlos Pérez González, contra Resolución de fecha 6 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de plazas de profesores en la especialidad de Tecnología, Hostelería y Turismo, publicada el día 13 de septiembre de 2000.

Emplazarle como interesado en el mismo, para que pueda comparecer y personarse, en el plazo de nueve días a partir de la fecha de la notificación, ante dicho Juzgado, sito en la Avenida Tres de Mayo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Turismo y Transportes

3389 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.216/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Anduriña, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.453), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.216/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.216/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.216/2001 interpuesto por la entidad Anduriña, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3390 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.229/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Lopesan Touristik, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.504), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.229/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.229/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.229/2001 interpuesto por la entidad Lopesan Touristik, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3391 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.230/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Hijos de Francisco López Sánchez, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.495), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.230/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de

Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.230/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.230/2001 interpuesto por la entidad Hijos de Francisco López Sánchez, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3392 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.231/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Dehesa de Jandía, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.491), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.231/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los

Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.231/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.231/2001 interpuesto por la entidad Dehesa de Jandía, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3393 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.232/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Maspalomas Golf, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.510), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.232/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos

de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.232/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.232/2001 interpuesto por la entidad Maspalomas Golf, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3394 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.240/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Incapisa, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.478), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.240/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.240/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.240/2001 interpuesto por la entidad Incapisa, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3395 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.242/2001, interpuesto contra el mismo por la entidad Maspalomas Resort, S.A.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.465), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.242/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.242/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el

citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.242/2001 interpuesto por la entidad Maspalomas Resort, S.A., y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3396 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 1.244/2001, interpuesto contra el mismo por Servando López Peláez Club Beach Inmobiliaria y otros.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 14 de agosto de 2001 (número de registro 219.435), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.244/2001 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 1.244/2001 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.244/2001 interpuesto por Servando López Peláez Club Beach Inmobiliaria y otros, y personarse como demandados en el plazo de nueve días a par-

tir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Orden nº 148, de 31.7.01), Asunción Medina Falcón.

3397 *Dirección General de Transportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2001, que dispone la publicación del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2001, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias en el recurso nº 13/1995, versando sobre régimen específico de recogida de viajeros previamente concertada en puertos y aeropuertos de Canarias.*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, el Gobierno de Canarias acordó aprobar el Decreto 189/1994, regulador del régimen específico de recogida de viajeros en puertos y aeropuertos de Canarias.

La Asociación de Autoturismos de Granadilla de Abona interpuso recurso contencioso-administrativo nº 13/1995 contra el referido Decreto 189/1994 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, cuyo fallo anuló por contrario a Derecho el acto recurrido.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma contra la referida Sentencia interpuso recurso de casación, siendo admitido mediante providencia de 28 de octubre de 1996, con el nº 1005/1996.

La Asociación de Autoturismos de Granadilla formuló escrito de oposición al recurso de casación, solicitando confirmar la Sentencia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, mediante Sentencia de 11 de junio de 2001, falló no haber lugar al recurso de casación nº 1005/1996, interpuesto por el letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Una vez notificada la Sentencia, procede la ejecución del fallo de la misma, así como su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones de este Centro Directivo en materia de régimen de recogida de viajeros en puertos y aeropuertos,

R E S U E L V O:

Publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 11 de junio de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“No ha lugar al recurso de casación interpuesto por el letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, contra la Sentencia de fecha 10 de enero de 1996, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 13/1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife. Con imposición de las costas a la parte recurrente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2001.- El Director General de Transportes, p.s., la Jefe de Servicio de Apoyo y Coordinación (Orden de 25.7.01), María Luisa García Van Isschot.

3398 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 27 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias.*

Habiéndose iniciado expediente relativo al Anteproyecto de Ley de los Transportes de Canarias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (B.O.E. nº 285, de 28.11.97), se ha procedido a abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica cuyos derechos pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo, comparezca en el expediente de elaboración y exponga las alegaciones que estime oportunas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

A tal fin, el proyecto de referencia se pondrá de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, y en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 57, y en nuestra dirección de Internet: www.gobcan.es/transportes/dgptes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2001.- El Director General de Transportes, p.s., la Jefa de Servicio de Apoyo y Coordinación (Orden de 25.7.01), María Luisa García Van Isschot.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3399 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del inicio del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del texto refundido de la Ley

sobre Sanciones en el orden social (-B.O.E. de 8 de agosto de 2000-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
226/01/83	72.961.163	AGUSTÍN CLAVERO FANDOS	AVDA. TEJEDA 80 BQ 4-1ºD	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
227/01/83	44.718.014	AGUSTINA SANTANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CAPITÁN LUCENA 6-1 IZD	VECINDARIO
228/01/84	42.888.549	J. ANTONIO RODRÍGUEZ	PROYECTO GRAN TARAJAL 12-2 B	TUINEJE
229/01/90	E-1703628	NORMAN BIESCHKE	EL CASTILLITO, 72, CORRALEJO	LA OLIVA
230/01/91	42.554.536	SERGIO RAMÍREZ MEDINA	AVDA. MESA Y LÓPEZ 40, 12-A	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del Apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del

contenido íntegro de la comunicación de inicio de expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrida dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación, se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3400 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del inicio del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del texto refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social -B.O.E. de 8 de agosto de 2000-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
208/01/85	42.731.005	JOSÉ JUAN ROBAINA VEGA	SUÁREZ NARANJO, 22	LAS PALMAS
209/01/87	43.275.174	JAQUELINE SANTANA GOODSON	GALICIA, 19	LAS PALMAS
210/01/88	43.654.569	PEDRO RAMOS RODRÍGUEZ	ANTONIO MARÍA MANRIQUE, 1	LAS PALMAS
211/01/86	78.553.552	CORAZÓN AGUILAR TORIO	MÉJICO, EDIF. FLORIDA, 1 ÁTICO	ARRECIFE
212/01/86	78.542.893	CHEROHISA A. FAJARDO SANTANA	GUENIA, 9, B 2, 3º A	ARRECIFE
213/01/86	E-742.305	VICENTE MENDES	LA CARMEN, 48	ARRECIFE
214/01/86	42.700.736	JOSÉ S. BETHENCOURT JIMÉNEZ	LA INÉS, 57-2	ARRECIFE
215/01/87	78.525.618	JOSÉ JUAN SANTANA GALINDO	EL CARMEN, 12 MORRO JABLE	PÁJARA
216/01/88	42.869.123	M. ISABEL LÓPEZ TRUJILLO	APT. DEMELZA BEACH PLAYA DEL CURA 1	MOGÁN
217/01/87	E-1.870.482	DIANNE ELIZABETH KAVANAGH	MONTE SOLANA, 5	MOGÁN
218/01/87	E-1.964.210	ELAINE SARAH WOODS	AVDA. DEL HIERRO APT. AMANA1 4805	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
219/01/85	42.767.849	NARCISO RODRÍGUEZ OLIVARES	TOMAS EDISSON, 13	INGENIO
220/01/87	52.845.203	JAVIER NARANJO CASTELLANO	LÓPEZ DE VILLAVICENCIO, N 9	ARUCAS
221/01/87	42.879.649	MARCO ANTONIO VEIGA CANO	BASE AÉREA ETESDA CRTRA. AEROPUERTO 1	ZARAGOZA
222/01/80	44.310.323	RAQUEL DEL ROSARIO GUTIÉRREZ	GUILLERMO SANTANA RIVERO, 11-1D	LAS PALMAS
223/01/82	78.432.755	RAFAEL MARRERO QUINTANA	GUILLERMO SANTANA RIVERO, 1-2 C	LAS PALMAS
224/01/82	E-1.819.223	BERNARDO PALMEIRO CASADO	AVDA. LA FERIA 8-6 G	LAS PALMAS
225/01/83	42.756.893	SEVERIANO ALONSO RODRÍGUEZ	CARLOS I-25	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación de inicio de expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de del día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3401 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del inicio del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del texto refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
108/01/1620	44.711.212	MANUEL VALENTÍN ORTIGOSA	PARQUE CENTRAL, 10-7 D	LAS PALMAS
109/01/1615	E-1.025.772	VÍCTOR TAMBO	UR. NUEVA ISLETA, BL. 11	LAS PALMAS
110/01/1615	42.799.099	FRANCISCO GIL TALAVERA	OROTAVA, 23	LAS PALMAS
111/01/1615	78.516.216	JESSICA DÍAZ NODA	ROSIANA, 21-3	LAS PALMAS
112/01/1615	41.436.630	JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ ALCARAZ	GALILEA, 14-A, PILETAS	LAS PALMAS
113/01/1625	39.885.407	PABLO GONZÁLEZ CORCOBA	YUCA CHALET, 8, MONTE LENTISCAL-STA. BRÍGIDA	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación de inicio de expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3402 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de abril de 2001, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a Repro-97, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 6.270/98 Programa A.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a

lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 5 de junio de 2001 fue efectuada la notificación de Resolución del tenor literal siguiente:

Vista la documentación para el pago de la subvención aportada por la entidad Repro-97, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero de la parte dispositiva de la Resolución nº 1.717 de fecha 21 de junio de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la empresa Repro-97, S.L. solicita subvención por el Programa A "Creación de nuevos puestos de trabajo estables" dentro del Subprograma A2 "Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido de personas desempleadas mayores de 25 años en el momento de la solicitud, con una antigüedad en el desempleo igual o superior de 11 meses, contados desde su última inscripción como demandante de empleo en el Organismo competente", por la creación de 1 puesto de trabajo indefinido del puesto de trabajo ocupado por la trabajadora Dña. Elisa Canino Rodríguez.

Segundo.- Que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1717, de fecha 21 de junio de 1999, le fue concedida a la entidad Repro-97, S.L. una subvención por importe de 400.000 pesetas por la creación de 1 nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido con cargo a la aplicación presupuestaria 1999.2301.322.C.470.21.00, L.A. 23446702 denominada "Ayudas al empleo para contratación de mayores y jóvenes. Fondo Social Europeo".

Tercero.- De la documentación aportada por dicha empresa a los efectos de percibir la subvención, se desprende que la trabajadora Dña. María Elisa Canino Rodríguez señalada en la solicitud dentro del subprograma A2 Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido de personas desempleadas mayores de 25 años en el momento de la solicitud, con una antigüedad en el desempleo igual o superior de 11 meses, contados desde su última inscripción como demandante de empleo en el Organismo competente, se inscribe en el Inem de 25 de octubre de 1995 hasta el 8 de noviembre de 1995, incumpliendo por tanto el requisito establecido en la base 10 apartado b) de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, ya que del certificado de períodos de inscripción aportado se desprende que el trabajador en el momento de la solicitud no figuraba inscrito como demandante de empleo.

CONSIDERACIONES

I.- Corresponde al Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para conocer del presente expediente a tenor de lo establecido en la base 5ª, apartado 1 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), en concordancia con el artículo 3 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 166, de 2.12.92).

II.- Corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente de este Organismo, la competencia para resolver el presente expediente, de conformidad con lo establecido en la base 5ª, apartado 2 de la Resolución de 2 de septiembre, ya mencionada, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación ocupacional, de la competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 14, de 2.2.98).

III.- Resulta aplicable lo previsto en la base 7ª, apartado a) de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), relativa a las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones, que establece que los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

IV.- Que la empresa beneficiaria no cumple con las obligaciones señaladas en la base 10, apartado b) de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, respecto al puesto de trabajo ocupado por la trabajadora Dña. María Elisa Canino Rodríguez, dado que no se encontraba desempleada en el momento de realizar la solicitud.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Dejar sin efecto la subvención concedida a la empresa Repro-97, S.L., por Resolución de este Órgano nº 1717, de fecha 21 de junio de 1999, por un importe de cuatrocientos mil (400.000) pesetas por la creación de 1 puesto de trabajo con carácter indefinido, Programa A Creación de nuevos puestos de trabajo estables dentro del Subprograma A. Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido de personas desempleadas mayores de 25

años en el momento de la solicitud, con una antigüedad en el desempleo igual o superior de 11 meses, contados desde su última inscripción como demandante de empleo en el Organismo competente, al amparo de la convocatoria realizada por Resolución de la Presidencia de este Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) de 20 de agosto de 1998.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, o bien, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3403 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de abril de 2001, por la que se deja sin efecto la subvención concedida a D. Antonio Alejandro Suárez Perdomo, en ignorado domicilio.- Expte. nº 6.462/98 Programa A.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 1 de junio de 2001 fue efectuada la notificación de Resolución del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, iniciado a instancia de D. Antonio Alejandro Suárez Perdomo, en representación de sí mismo y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Antonio Alejandro Suárez Perdomo, solicitó mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 1998, registrada con el número de entrada en este Organismo 6462, una subvención para la creación de 3 puestos de trabajo con carácter indefinidos.

Segundo.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente del ICFEM, nº 2342, de fecha 16 de diciembre de 1998, se concedió a la entidad mencionada, una subvención de 1.200.000 pesetas por la creación de 3 puestos de trabajo estables de las previstas en el Programa A, de subvenciones a los contratos concertados inicialmente como indefinidos, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 23.103.322CI.470.00 L.A. 23426102, denominada Acciones que propicien el fomento del empleo (Contratación Mayores), Aplicación Presupuestaria 23.103.322CJ.470.00, L.A. 23426202 denominada Acciones que propicien el fomento del empleo (Contratación Jóvenes).

Tercero.- Mediante escrito de fecha 20 de enero de 1999 y nº de registro 1067, la entidad Antonio Alejandro Suárez Perdomo acepta la subvención concedida por la creación de dos puestos de trabajo de carácter estable y renuncia a la subvención concedida por la contratación indefinida de fecha 14 de septiembre de 1998 de la trabajadora Dña. María Teresa Sosa Pulido por causar baja voluntaria en la entidad de fecha 28 de octubre de 1998, sin que hasta el momento este Organismo tenga constancia de la sustitución que acredite que mantiene el nivel de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para conocer del presente expediente a tenor de lo establecido en la base 5ª, apartado 1 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), en concordancia con el artículo 3 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 166, de 2.12.92).

II. Corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por delegación del Presidente de este Organismo, la competencia para resolver el presente expediente, de conformidad con lo establecido en la base 5ª, apartado 2 de la Resolución de 2 de septiembre, ya mencionada, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación ocupacional, de la competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 14, de 2.2.98).

III. Se incumple la Base General 17ª, apartado 1, de la Convocatoria realizada por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), así como la condición Quinta en el apartado i), de la parte dispositiva de la Resolución de concesión nº 2342, de 16 de diciembre de 1998, por no haber permanecido cubierto, durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención (16 de junio de 2000), el puesto de trabajo objeto de subvención al amparo del subprograma A2, ocupado por Dña. María Teresa Sosa Pulido que causó baja voluntaria el 28 de octubre de 1998.

En consecuencia, se incumple la base 17ª, apartado 1 de la Convocatoria, porque no se ha mantenido el nivel de empleo, ni se ha posibilitado que la plantilla de trabajadores fijos se incrementase al menos, con los trabajadores contratados y subvencionados con la presente Convocatoria.

IV. Se incumple la base General 17ª, apartados 3 y 4 de la Convocatoria de 20 de agosto de 1998, al igual que en el apartado Quinto k) y l) de la parte dispositiva de la Resolución de Concesión nº 2342, de fecha 16 de diciembre de 1998, ya que era obligación de la entidad beneficiaria cubrir tal puesto de trabajo, en el plazo de dos meses, con un nuevo trabajador que reuniese los mismos requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención, prorrogando tal plazo de cobertura en un mes más como máximo, si de forma motivada, hubiese sido solicitado y autorizado por el Instituto Canario de Formación y Empleo.

V. Por otra parte, el artículo 35.1 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula que no será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: a) La obtención de la ayuda o subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, y c) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención (...).

R E S U E L V O :

Dejar sin efecto la subvención concedida a la empresa Antonio Alejandro Suárez Perdomo, por Resolución de este Órgano nº 2342, de fecha 16 de diciembre de 1998, por importe de 400.000 pesetas por la creación de 1 nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322CJ.470.00, L.A. 23426202 denominada Acciones que propicien el fomento del empleo

(Contratación Jóvenes), y 800.000 pesetas por la creación de 2 nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.103.322CI.470.00. L.A. 23426102 denominada Acciones que propicien el fomento del empleo (Contratación Mayores), de las previstas en el Programa A. Fomento de la Creación de Puestos de Trabajo Estable, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98).

Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, o bien, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3404 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 14 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del inicio del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del texto refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
114/01/1910	E-12211949	HOUSNI KOUZOUZ	APT. CASCADA, 802	MOGÁN
115/01/1910	E-2242035	GRACIELA NIELSEN	PRINCESA TENESOYA, 60	MOGÁN
116/01/1910	22.893.925	JORGE EUGENIO VILELLA LÓPEZ	APT. LOS JUNQUILLOS, 6 A	MOGÁN
117/01/1910	52.292.683	DIEGO LÓPEZ CORTEJOSA	FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BQ. 5, PTA 10	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
118/01/1910	42.202.940	OLIVER SANTANA MIRANDA	ISLA DE BORNEO, 1, EL SALOBRE	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
119/01/1910	13.069.586	PORFIRIO HIERRO DE LA HERA	AVDA. TEJEDA, BQ. 2-4 A	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
120/01/1910	42.202.410	FRANCISCO RAÚL MORENO PÉREZ	ISLA DE LOBOS, 56	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
121/01/1910	43.283.836	RUTH PADRÓN GUERRA	BONSAI, 23, S. AGUSTÍN	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
122/01/1910	E-2325033	MARGIT GRASSEGER	AV. ITALIA APT. LAS OLAS, 20, 3, 308	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
123/01/0610	44.314.080	ANTONIO ARENCIBIA MONZÓN	SATURNO, 15	ARUCAS
124/01/0610	43.650.561	MARÍA DEL PINO DÉNIZ ALONSO	SARAZA ORTIZ, 150, 4 IZDA.	ARUCAS
125/01/0610	42.815.549	MARÍA CRISTINA GARCÍA HERNÁNDEZ	ALCALDE FERRERA SANTANA, 7	ARUCAS
126/01/0610	78.478.763	VÍCTOR, VEGA LEÓN	DR. FLEMING, 69	ARUCAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación de inicio de expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3405 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción emitida por este Instituto, en atención a los hechos obrantes en el mismo y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero de 1999) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto de 2000).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 7.969.021.

NOMBRE Y APELLIDOS: José Javier Martín García.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 23.3.01.

D.N.I. nº: 32.832.657.

NOMBRE Y APELLIDOS: Fernando Ceviño Trillo.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 29.3.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3406 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvie-

ra reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78.672.145.
NOMBRE Y APELLIDOS: Candelaria Torres Gorrín.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 29.3.01.

D.N.I. nº: 33.288.505.
NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Francisco Preigue Lado.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 6.3.01.

D.N.I. nº: 42.008.654.
NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Ruperto García Sierra.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 6.3.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3407 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción emitida por este Instituto, en atención a los hechos obrantes en el mismo y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero de 1999) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto de 2000).

Se ha estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78.690.728.

NOMBRE Y APELLIDOS: José Antonio Valentín Peinado.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 27.3.01.

D.N.I. nº: 42.035.008.

NOMBRE Y APELLIDOS: Leopoldina Santana Robayna.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 4.4.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3408 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para

los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril) modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 42.069.596.

NOMBRE Y APELLIDOS: Benigna González Hernández.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 26.4.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3409 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril) modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 42.074.476.

NOMBRE Y APELLIDOS: Eduardo Hernández Pérez.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 14.3.01.

D.N.I. nº: 78.710.344.

NOMBRE Y APELLIDOS: Yurena Hernández Pérez.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 26.1.01.

D.N.I. nº: 419.499.

NOMBRE Y APELLIDOS: Monserrat Calabria Amarillo.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 22.2.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3410 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar programas de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes,

según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre) y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife,

a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 43.369.890.

NOMBRE Y APELLIDOS: Francisco José Galindo Quintero.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 22.3.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3411 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de

sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de

Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, Diego León Socorro, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Fecha propuesta de sanción
43.806.327	Jorge Norberto Ramos Gutiérrez	17.4.01
42.185.528	Débora Francisco Méndez	20.3.01
42.938.919	José M. Ramos Plasencia	3.5.01
E-2765401	Horacio Elías Abarca	9.4.01
45.297.442	Radía Mohamed Mimon	7.4.01
42.930.623	Juan Daniel Pérez Dionis	8.3.01
42.027.034	María Isabel González Plasencia	16.4.01
53.116.703	María Francisco Juncal	13.2.01
2.762.070	Fedeida Lisett Novas Sierra	25.4.01
78.855.087	Alfonso López Rivero	21.2.01
43.821.422	Jorge Iván Morales Trujillo	8.3.01
42.064.656	Fernanda Cabrera López	20.4.01
39.814.438	José Navas Requena	26.4.01
42.038.550	Aurea Rosa Baena Machito	28.3.01
42.085.616	Miguel Ángel Reyes Galván	14.3.01
78.630.005	Mario Karim Sánchez Cabello	2.4.01
41.821.108	Braulio Fumero Quijada	2.4.01
52.820.029	José Manuel Casañas Marrero	5.4.01
43.361.468	Efrén Manuel Dévora Mesa	3.4.01
42.067.042	Fátima Navarro China	10.3.01
42.178.106	Juan Pedro Saavedra Brito	5.4.01
42.910.955	José Man Ocon Padrón	1.3.01

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3412 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 18 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante

un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Fecha propuesta de sanción
E-1111018	Ashok Kishinda Hasija	30.11.00
78.568.948	María Jesús Negrín González	26.10.00
43.810.548	Gregoria María Hernández Rodríguez	26.10.00
43.366.900	María Candelaria Trujillo Rodríguez	24.10.00

D.N.I.	Nombre y apellidos	Fecha propuesta de sanción
45.458.343	Juana Casanova Montiel	31.8.00
78.565.402	Silvia Díaz Brito	2.11.00
78.555.799	Yurena Díaz Santana	5.9.00
54.053.672	Yurena Rivas Duque de Estrada	20.7.00
5.254.253	Álvaro Manuel Rivas Pandelo	26.10.00
42.061.584	Ramón Cabeza Arzola	16.10.00
9.806.036	Marco Herreras Postigo	10.10.00
45.703.850	Encarnación Hernández Afonso	7.8.00
78.387.175	José Julio Sánchez Sosa	11.10.00
43.377.470	Andrés R. Martín Pérez	25.8.00
12.384.982	Francisco J. Velasco Castañeda	3.8.00

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3413 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Visión Tenerife, S.L.- Expte. nº 9.217/96.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Visión Tenerife, S.L. del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 348, de fecha 16 de febrero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 9.217/96, que la empresa Visión Tenerife, S.L., beneficiaria de una subvención por importe de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 559, de fecha 1 de junio de 1998, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 35.1, apartado b), del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado [...] No será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos [...] El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la sub-

vención así como el incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

A la empresa Visión Tenerife, S.L., se le concedió una subvención al amparo del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96) de las previstas en el Capítulo I, Sección 2ª Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido, por la contratación indefinida perteneciente al trabajador Tomás García Govea, el 9 de mayo de 1996, por importe de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas.

El 9 de mayo de 2000, registrado al nº 4549, este Servicio requirió al interesado documentación justificativa relativa a la 3ª anualidad de la subvención concedida. El requerimiento fue notificado el 15 de mayo de 2000.

Hasta el día de la fecha, el beneficiario no ha presentado documentación alguna, por lo que incumple con lo establecido en el punto sexto de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, que en relación con el artículo 14 del Decreto 69/1996 establece que "Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

El período de justificación finalizó el mes de septiembre de 1999, sin que conste en el expediente, documentación relativa a la justificación de la mencionada subvención.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 32 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Visión Tenerife, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 559, de fecha 1 de junio de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3414 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a *Distribuciones e Importaciones Fran-Mary, S.L.* - Expte. nº 10.009/96.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a *Distribuciones e Importaciones Fran-Mary, S.L.*, del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 162, de fecha 25 de enero de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 10.009/96, que la empresa *Distribuciones e Importaciones Fran-Mary, S.L.*, beneficiaria de una subvención por importe de trescientas ochenta y nueve mil quinientas veinte (389.520) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4795, de fecha 30 de diciembre de 1996, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 32.1, apartado c), del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya aplicación al presente expediente resulta de su Disposición Transitoria Primera, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado [...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda o subvención [...], en el supuesto de El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

La conclusión anterior, se apoya en las argumentaciones siguientes:

A la empresa *Distribuciones e Importaciones Fran-Mary, S.L.*, se le concedió una subvención al amparo del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96) de las previstas en el Capítulo I, Sección 3ª subvenciones a la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos, por la conversión de un contrato temporal en indefinido perteneciente al trabajador Francisco Rodríguez González, el 23 de

diciembre de 1996, por importe de trescientas ochenta y nueve mil quinientas veinte (389.520) pesetas.

El 3 de diciembre de 1997, el beneficiario presentó la documentación relativa a la baja del trabajador subvencionado y a la contratación del sustituto. Éste causó baja en la empresa el 10 de noviembre de 1997, y fue sustituido por el trabajador Domingo Pérez Cruz, con fecha de alta el 20 de noviembre de 1997, realizando por tanto la sustitución dentro del plazo establecido y cumpliendo con los requisitos.

Por otra parte, el beneficiario ha incumplido con lo establecido en el punto sexto de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, que en relación con el artículo 14 del Decreto 69/1996 establece que Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con original.

El período de justificación finalizó el mes de diciembre de 1999, sin que conste en el expediente documentación relativa a la justificación de la mencionada subvención.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 32 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, ya citado, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99).

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Distribuciones e Importaciones Fran-Mary, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4795, de fecha 30 de diciembre de 1996, por las razones aludidas en el presente Acuerdo sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3415 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Congelados San Miguel, S.L.- Expte. nº 12.727/96.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Congelados San Miguel, S.L. del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1063, de fecha 26 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 12.727/96, que la empresa Congelados San Miguel, S.L., beneficiaria de una subvención por importe de setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3.184, de fecha 29 de diciembre de 1997 ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 32.1, apartado b) y c), del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya aplicación al presente expediente resulta de su Disposición Transitoria Primera, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado [...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda o subvención [...], en el supuesto de El incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización de la actividad o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención. Así como El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

La conclusión anterior, se apoya en las argumentaciones siguientes:

A la empresa Congelados San Miguel, S.L., se le concedió una subvención al amparo del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96) de las previstas en el Capítulo I, Sección 3ª Subvenciones a la Conversión de Puestos de Trabajo Temporales en Indefinidos, por la conversión de un contrato correspondiente al trabajador Juan J. Alberto Torres, el 2 de septiembre de 1996, por importe de setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas.

La obligación de justificar el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado finalizó el 2 de septiembre de 1999.

El 25 de agosto de 1998, registrado de entrada al nº 7.464, el beneficiario, en contestación a un requerimiento practicado por este Servicio, presentó la documentación justificativa relativa a la 1ª anualidad de la subvención concedida. Tanto del libro de matrícula de la empresa como del informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social se desprende que el trabajador subvencionado causó baja en la empresa el 31 de julio de 1998, sin que hasta la fecha, hayan presentado la documentación relativa al trabajador/a que debió haber ocupado el puesto de trabajo subvencionado, es decir, baja del trabajador subvencionado y alta en la Seguridad Social, contrato indefinido y D.N.I./N.I.F. del sustituto.

Por lo expuesto, la empresa beneficiaria ha incumplido con lo establecido en el punto sexto apartados a) y c) de la parte dispositiva de la resolución de concesión, que en relación con los artículos 13 y 15 del Decreto 69/1996, establecen que Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo quedan obligados a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los 3 años siguientes a la fecha de contratación como mínimo y a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el presente Decreto. Asimismo se establece que Si la relación laboral que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzó a surtir efecto, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. Los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar inmediatamente al Instituto Canario de Formación y Empleo la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes contado desde que dicha extinción haya tenido lugar y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a aquel en que tenga efecto la nueva contratación.

Por otra parte, el interesado dejó de presentar la documentación justificativa relativa a la 2ª y 3ª anualidad de la subvención concedida, por lo que incumplió a su vez, con lo establecido en el punto sexto apartado b) de parte dispositiva de la resolución de concesión, que en relación con el artículo 14 del Decreto 69/1996 se especifica que los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el punto anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de la subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original. El certificado dejado de presentar tendría que cubrir el período comprendido entre 1 de septiembre de 1996 hasta 31 de septiembre de 1999.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 32 de Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, ya citado, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de

27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99).

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Congelados San Miguel, S.L. mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3.184, de fecha 29 de diciembre de 1997, por las razones aludidas en el presente Acuerdo sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3416 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 29 de diciembre de 1997, por la que se deniega la subvención concedida a Talleres Auxiliares de Maquinaria para Obras Públicas, S.L.- Expte. nº 15.160/96 (anexos III y IV).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se deniega, citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Talleres Auxiliares de Maquinaria para Obras Públicas, S.L., de la Resolución por la que se deniega la petición de subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3239, de fecha 29 de diciembre de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente referenciado, incoado iniciado a instancia de D. Domingo Díaz Martín, en calidad de representante de la empresa Talleres Auxiliares de Maquinaria para Obras Públicas, S.L., en virtud de solicitud presentada el día 30 de octubre de 1996, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, y dirigida al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, mediante el cual interesa la concesión de subvención/es a la creación de 1 puesto/s de trabajo de carácter indefinido/s, previstas en el Capítulo I, Sección 3ª subvenciones a la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos, del Título I, del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el 30 de octubre de 1996, la entidad peticionaria presenta con la solicitud de subvención, conversión de contrato de trabajo temporal en indefinido de D. Alejandro Herrera Barrios, con efectos de 25 de julio de 1996.

Segundo.- Como quiera que la conversión del contrato de trabajo temporal en indefinido de D. Alejandro Herrera Barrios, fue realizada en fecha 25 de julio de 1996, y la solicitud de subvención fue presentada el 30 de octubre de 1996, la misma está fuera de plazo.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 5.Uno del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- Que la competencia para resolver el expediente que nos ocupa, corresponde al Director del

Instituto Canario de Formación y Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 5.Dos del mencionado Decreto.

Tercero.- Como quiera que la conversión del contrato de trabajo temporal en indefinido de D. Alejandro Herrera Barrios, por los que solicita subvención, fue realizada con fecha 25 de julio de 1996, y la presentación de la solicitud de subvención se efectuó el 30 de octubre de 1996, se incumple el requisito establecido en el artículo 3.Tres del citado Decreto, que establece que no serán subvencionables las acciones realizadas con más de tres meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Vistos los preceptos legales vigentes y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Denegar a la empresa Talleres Auxiliares de Maquinaria para Obras Públicas, S.L., la subvención solicitada por la creación de 1 nuevo puesto de trabajo de carácter indefinido, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico tercero.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia que contra la misma, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3417 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director; relativo a notificación de la Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se concede la subvención a la empresa Gerard Vande Put, S.L.- Expte. nº 16.219/96 (anexos III/IV).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se concede la subvención, citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Gerard Vande Put, S.L., de la Resolución por la que se concede la petición de subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 2078, de fecha 20 de noviembre de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de la Gerard Henri Guislain Vandeput, en nombre y representación de la entidad Gerard Vande Put, S.L., en virtud de solicitud formulada en fecha 12 de noviembre de 1996, por la que solicita subvención, por la conversión de 1 puesto/s de trabajo temporal/es en indefinido/s de las previstas en la Sección 1ª y 3ª del Capítulo I del Título I del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96) por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del Empleo y de la Economía Social,

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad instante solicita subvención por la conversión de 1 puesto/s de trabajo temporal/es en indefinido/s.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Este Centro Directivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.Uno del Decreto 69/1996, de 18 de abril, es el Órgano competente para la tramitación del presente expediente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.Dos del Decreto anteriormente mencionado corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la resolución de este expediente.

III. Se ha dado cumplimiento a todos los trámites de procedimiento previstos en el mencionado Decreto, habiéndose evacuado el informe propuesta por el Jefe del Servicio de Empleo.

IV. Procede el reconocimiento del derecho a la subvención a favor de la empresa solicitante, en la forma y cuantía propuesta, por cuanto el/la solicitante reúne los requisitos formales y materiales establecidos para ello, en el Decreto 69/1996, de 18 de abril, mencionado.

V. Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto 69/1996, de 18 de abril, en relación con el acuerdo de Gobierno en su sesión de fecha 7 de agosto de 1997, por el que se resuelve la discrepancia suscitada entre la Intervención General y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, este Instituto está autorizado a tramitar los expedientes de 1996 que hayan quedado sin resolver por causas no imputables a los beneficiarios, con cargo a los créditos presupuestarios del presente ejercicio.

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta de resolución formulada por el jefe del servicio de empleo, el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la Economía Social, Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece Régimen General de Ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Canarias, Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 26 de septiembre, artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me confiere el artículo 5 del Decreto 69/1996.

RESUELVO:

Primero.- Conceder a Gerard Vande Put, S.L. una subvención de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por la conversión de 1 puesto/s de trabajo temporal/es en indefinido/s, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.322C.I.470.00, L.A. 23426102, denominada Acciones que propicien el fomento del empleo (contratación de mayores).

Segundo.- La percepción de la subvención concedida queda condicionada a la presentación por el beneficiario, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de escrito aceptando expresamente la subvención concedida. Quedará sin efecto la subvención concedida, por la no presentación en el plazo aludido del escrito de aceptación.

Tercero.- Para la efectiva percepción de la subvención el beneficiario queda expresamente obligado a presentar en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de esta resolución, la documentación a que se refiere el artículo 17 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, en el supuesto de que la misma no se haya aportado con la solicitud. La no aportación de la documentación en el plazo señalado o si de lo aportado se desprende el incumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos exigidos por el Decreto 69/1996 implicará la pérdida del derecho a la subvención. La acción subvencionada deberá de realizarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1997.

Cuarto.- Toda alteración de las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrán dar lugar a la modificación de esta resolución, sin que en ningún caso implique variación del destino o finalidad de la subvención.

Quinto.- El beneficiario vendrá obligado a:

a) Comunicar al Instituto Canario de Formación y Empleo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por este Instituto. La Intervención General,

la Audiencia de Cuentas, y en su caso de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como facilitar toda información que le sea requerida por los mismos.

c) Llevar los registros contables a que venga obligado de modo que permita identificar de forma diferenciada las partidas de gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o a efectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

d) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en esta resolución.

Sexto.- a) Tener cubierto el/los puesto/s de trabajo/s correspondiente/s a la subvención concedida durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación como mínimo y a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el Decreto 69/1996.

b) A presentar, ante este Instituto, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por la que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

c) Si la relación laboral origen de la subvención se extinguiera ante de los tres años, contados desde la fecha en que comenzó a surtir efecto, el beneficiario deberá cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador indefinido. La extinción del contrato deberá ser comunicada inmediatamente a este Instituto, debiendo proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes contado desde que dicha extinción haya tenido lugar y presentar documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a aquel en que tenga efecto la nueva contratación.

Notifíquese la presente resolución al interesado advirtiéndole que frente a la misma podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3418 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Eduardo Núñez Fernaud.- Expte. nº 9.120/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Eduardo Núñez Fernaud del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1053, de fecha 26 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 9.120/1998, que D. Eduardo Núñez Fernaud, beneficiario de una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 1.762, de fecha 20 de noviembre de 1998, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 35.1, apartado d), del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado [...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas [...], en el supuesto de El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

La conclusión anterior, se apoya en las argumentaciones siguientes:

1º) La subvención citada, por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, se concedió a D. Eduardo Núñez Fernaud por su constitución en trabajador autónomo o por cuenta propia, al amparo del Programa E, de la Resolución de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), del Presidente, por la que se convocaba la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social para el año 1998.

2º) La condición quinta de la Resolución de concesión de 20 de noviembre de 1998 establecía que el beneficiario de la subvención debía presentar, al año siguiente de su constitución como trabajador autó-

no, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior el trabajador se mantuvo en alta y al corriente en sus obligaciones con ese Organismo. Igualmente, este documento debía presentarse una vez transcurrido los tres meses siguientes a la finalización del plazo de los dieciocho mencionados, acreditativo de que durante todo el período permaneció de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º) En el expediente de referencia consta que el beneficiario causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el día 11 de septiembre de 1998, por lo que tuvo que permanecer de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, como mínimo, hasta el día 11 de marzo de 2000.

4º) Por último, este Organismo, mediante oficio de fecha 26 de abril de 2000, registrado de salida el día 28 siguiente, requirió al beneficiario a los efectos de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación mencionada en el apartado segundo, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 de Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, en concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, número 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99).

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a D. Eduardo Núñez Fernaud, mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 1.762, de fecha 20 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia

de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d. la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3419 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 17 de abril de 2000, por la que se concede una subvención a la empresa Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L.- Expte. nº 10.079/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se concede una subvención por la conversión de 1 puesto de trabajo temporal en indefinido, citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio,

a la notificación a la empresa Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L., de la Resolución por la que se concede una subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1.193, de fecha 17 de abril de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente referencia, incoado a instancia de D. Federico Tallo Giraldez, en calidad de representante de entidad Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L., en virtud de solicitud presentada ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, el día 30 de septiembre de 1998, con registro de entrada nº 10.079/98, mediante la que interesa le fuese concedida una subvención para la creación de un puesto de trabajo temporal en indefinido, de las previstas en el Programa B. Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo estables de mujeres en aquellas profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas, de la Resolución del Presidente del ICFEM de fecha 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98),

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) nº 1.644 de fecha 14 de mayo de 1999 se denegó a la empresa Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L., la subvención solicitada por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, por incumplimiento del requisito establecido en la base 4ª de la Resolución del Presidente del ICFEM, de fecha 20 de agosto de 1998, en cuya virtud En la solicitud se hará constar que el solicitante reúne los siguientes requisitos ... d) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias ... y de lo establecido en el artículo 20.1 apartado d) del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el cual, en el momento de la solicitud el peticionario debe reunir, entre otros, el requisito de haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad, en base a que la solicitante Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L. no había justificado una subvención anterior concedida mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director del ICFEM nº 3.722, de fecha 30 de noviembre de 1995, dictada en el expediente nº 7.115/1995, requisito éste esencial para poder acceder a las subvenciones recogidas en la convocatoria de fecha 20 de agosto de 1998, según establece su base 4ª, apartado d).

Segundo.- Mediante Orden Departamental del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales

nº 108, de fecha 9 de septiembre de 1999, se estimó el recurso de reposición, formulada por Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L. contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del ICFEM nº 1644, de fecha 14 de mayo de 1999, se anuló la citada resolución y se reconoció el derecho del recurrente a la subvención solicitada, siempre y cuando se cumplieren los requisitos establecidos en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98).

Tercero.- A la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en las bases 4ª) apartado 4 y 16ª) de la citada Resolución de 20 de agosto de 1998.

Cuarto.- La peticionaria solicitó subvención para la conversión de un puestos de trabajo en indefinido, en concreto el contrato de la trabajadora Cristina González Bosch.

CONSIDERACIONES

I.- A tenor de lo establecido en la base 5ª) apartado 1 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, en concordancia con el artº. 3 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Organismo Autónomo, corresponde al Instituto Canario de Formación y Empleo la tramitación del presente expediente.

II.- Se ha dado cumplimiento a todos los trámites de procedimiento previstos en la mencionada Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, constatándose que el interesado reúne los requisitos establecidos en la misma para tener acceso a la subvención solicitada por la conversión en indefinida de una trabajadora.

III.- A tenor de lo dispuesto en la base 3ª) apartado 4 de la citada Resolución de 20 de agosto, cuando por causas no imputables a los beneficiarios hayan quedado expedientes sin resolver del ejercicio anterior podrán tramitarse en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos del ejercicio corriente, siempre que hubieran presentado en tiempo y forma la solicitud de subvención.

IV.- A tenor de lo establecido en la base 12ª) de la citada Resolución de 20 de agosto, el Programa B, tiene por finalidad el fomento del empleo estable de trabajadores con precariedad en el empleo, mediante el establecimiento de subvenciones que incentiven a las empresas radicadas en Canarias, a convertir en indefinidos los contratos de trabajo temporales realizados con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, requisito que se cumple en el citado contrato temporal.

V.- De conformidad con lo dispuesto en la base 5ª apartado 2 de la Resolución anteriormente mencionada, en concordancia con el artº. 2 del Decreto 3/1996, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia de este Organismo Autónomo, corresponde al Director del instituto Canario de Formación y Empleo la resolución de este expediente.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás general aplicación, y en uso de las competencias que me confiere la normativa citada en el párrafo anterior,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a Promociones Turísticas Tinerfeñas, S.L., una subvención seiscientos mil (600.000) pesetas por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23.01.322C.470.21, L.A. 23453502 denominada Programas de fomento del empleo cofinanciados por el fondo social europeo.

La presente subvención se encuentra cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en una cantidad igual al 85% de su importe total.

Segundo.- Para la obtención efectiva de la subvención regulada en las bases establecidas en la Resolución de 20 de agosto, del Presidente, el solicitante deberá encontrarse en situación de alta en el Sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Tercero.- La efectividad de la presente resolución de concesión de subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta días siguientes a su notificación. En el caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Cuarto.- Para la efectividad percepción de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de la concesión, además el escrito de aceptación previsto en la base 6ª de la convocatoria, la siguiente documentación relativa a los trabajadores por los que concedió la subvención:

a) Conversión en indefinido de los contratos temporales.

b) Alta en la Seguridad Social.

c) Documento Nacional de Identidad.

d) Número de identificación fiscal.

e) Informe de Vida Laboral.

f) En su caso, certificado del organismo competente a los efectos de acreditar la pertenencia a alguno de los colectivos de difícil inserción laboral.

g) Contrato temporal y prórroga hasta el momento de la conversión en indefinido.

Quinto.- Quedará sin efecto la subvención concedida, en el supuesto que de la documentación presentada, se desprendiera el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la normativa reguladora para ser beneficiario de la subvención.

Sexto.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones, u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al ICFEM las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones.

e) Comunicar al ICFEM el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permita identificar de forma diferenciada las partidas de gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de con-

trol interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano competente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas, y, en su caso, de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como facilitar toda información que les sea requerida por los mismos.

i) Tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo durante los dieciocho meses siguientes a la fecha de la concesión de la subvención, y a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente, al menos, con los trabajadores contratados y subvencionados.

j) Al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior, los perceptores de las subvenciones deberán presentar ante el ICFEM, cada nueve meses, contados a partir de la fecha de concesión de la subvención y hasta que finalice la obligación de justificar, la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste que el beneficiario está al corriente en los pagos así como la relación de trabajadores y el tipo de contratos por los que ha cotizado la empresa, o bien, TC1 y TC2 de la empresa.

- Copia del correspondiente libro de matrícula compulsada o acompañada del original para su compulsación.

k) Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los dieciocho meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador que reúna los mismos requisitos que el trabajador sustituido y que dio origen a la solicitud (grupo de edad, categoría laboral, tipo de contrato, antigüedad en el desempleo, etc.).

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderán por grupo de edad los dos siguientes.

- Grupo 1: trabajadores menores o iguales a 25 años.

- Grupo 2: trabajadores mayores de 25 años.

- En el caso de las contrataciones referidas a los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral mencionados en el apartado e) de la base 10^a, bastará con que el trabajador sustituto pertenezca a

cualquiera de los colectivos que se especifican en el citado apartado.

l) En el supuesto de que se produzca sustitución, el beneficiario vendrá obligado a llevar a cabo las actuaciones siguientes:

- Comunicar en el plazo de diez días hábiles al ICFEM la extinción del contrato que dio origen a la subvención.

- Proceder a la sustitución del trabajador en el plazo máximo de dos meses. Si no fuera posible proceder a la sustitución en el tiempo citado por causas no imputables a la empresa, tal circunstancia deberá ponerse en conocimiento del ICFEM, de forma motivada, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del mencionado plazo, a los efectos de que el Instituto autorice una prórroga, que en ningún caso podrá exceder de un mes.

- Presentar la documentación que acredite haber realizado la sustitución en el plazo de los quince días siguientes a aquel en que tenga efecto la nueva contratación.

- En ningún caso podrá solicitarse subvención por el nuevo trabajador.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y contra la cual procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3420 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 31 de octubre de 2000, por la que se concede la subvención solicitada por la empresa Decoración Gargo-The Furniture Sho.- Expte. nº 99-38/00518.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se concede la subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modi-

ficada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Decoración Gargo-The Furniture Sho, de la Resolución por la que se concede la petición de subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3041, de fecha 31 de octubre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Decoración Gargo-The Furniture Sho, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Decoración Gargo-The Furniture Sho solicitó, mediante escrito de fecha 29 de junio de 1999, registrado de entrada en estas dependencias el día 30 de junio de 1999, con el número de registro 11339/99, una subvención de las previstas en el programa B, de subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, por importe de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Segundo.- La solicitud en cuestión se acompañó de la documentación exigida en las bases 5ª.3 y 19ª de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) es competente para conocer del presente expediente, a tenor de lo establecido en la base 6ª.1, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999.

Segundo.- El peticionario cumple con los requisitos establecidos en las bases 1ª.1, 5ª y 17ª, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, para ser beneficiario de la citada subvención.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales de aplicación y, en concreto, la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), mo-

dificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de la facultad que me atribuye la base 6ª.2, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a la entidad Decoración Gargo-The Furniture Sho, una subvención de seiscientos mil (600.000) pesetas, para la transformación en indefinido de 1 puesto/s de trabajo de carácter temporal y de duración determinada, al amparo del programa B, de subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999. La citada subvención, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en una cantidad igual al 85% de su importe total, se abonará con cargo a la/s siguiente/s aplicación/es presupuestaria/s.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2000.23.01.322C 470.21.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 23453502.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Programas de fomento del empleo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

IMPORTE CONCEDIDO: (600.000 pesetas).

Segundo.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta días siguientes a su notificación. En el caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Tercero.- Igualmente, para la efectiva percepción de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión, salvo que se hubiese aportado junto con la solicitud de subvención, la siguiente documentación por cada uno de los trabajadores por los que se concedió la subvención:

- Contrato de trabajo indefinido o conversión en indefinido del contrato temporal.

- Documentación acreditativa del alta del trabajador en la Seguridad Social.

- Documento Nacional de Identidad del trabajador cuyo contrato se haya convertido en indefinido.

- Número de identificación fiscal del trabajador cuyo contrato se haya convertido en indefinido.

Cuarto.- Quedará sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que de la documentación presentada se desprendiera el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la normativa reguladora para ser beneficiario de la subvención.

Quinto.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al ICFEM las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones.

e) Comunicar al ICFEM el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permita identificar de forma diferenciada las partidas de gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano competente, la Intervención

General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas, y en su caso, de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como facilitar toda información que les sea requerida por los mismos.

i) En el supuesto de que se subvencionase una contratación indefinida, a tener cubierto el puesto de trabajo objeto de la subvención, como mínimo, durante los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de celebración del contrato, y, respecto de los trabajadores fijos, a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente, al menos, con los trabajadores por los que se concediese la subvención.

j) En el caso de que se subvencionase una contratación de duración determinada, el beneficiario, queda obligado a tener cubierto el puesto objeto de la subvención, como mínimo, durante la duración del contrato, y, respecto de los trabajadores fijos, a mantener el nivel de empleo de los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla se incremente, al menos, con los trabajadores por lo que se concediese la subvención.

k) En el supuesto de extinción de la relación laboral del trabajador por el que se concediese, la subvención, los beneficiarios quedan obligados a la cobertura del puesto de trabajo por un nuevo trabajador, que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido. La nueva contratación tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al de la baja, hecho que deberá ser comunicado por los beneficiarios al ICFEM dentro de los diez (10) días siguientes a la sustitución. Esta nueva contratación en ningún caso dará lugar a una nueva subvención. En estos casos de sustitución, la suma de los períodos de los contratos ha de ser igual, al menos, al período total objeto de la contratación.

l) En el caso de que se trate de una contratación indefinida, en el plazo de un (1) mes a partir de la finalización del plazo de dieciocho (18) meses, los beneficiarios deberán presentar ante el ICFEM la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada del informe de vida laboral de la empresa en el que conste la relación de trabajadores por los que ésta ha cotizado, o bien de los documentos TC1 y TC-2 correspondientes a los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de la contratación indefinida subvencionada.

- Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Matrícula.

m) Por otra parte, si se tratara de una contratación de duración determinada, en el plazo de un (1) mes

a partir de la finalización del contrato, los beneficiarios deberán presentar ante el ICFEM la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada del informe de vida laboral de la empresa en el que conste la relación de los trabajadores por los que ésta ha cotizado, o bien de los documentos TC-1 y TC-2 correspondientes a los meses de duración del contrato temporal subvencionado.

- Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Matrícula.

Sexto.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3421 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de la subvención concedida a la empresa Gunite Tenerife, S.L.- Expte. nº99-38/00586/B.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento de la subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Gunite Tenerife, S.L., se hace saber a la misma que con fecha 2 de junio de 2000 fue efectuada la notificación de requerimiento del tenor literal siguiente:

En relación con su solicitud de fecha 27 de junio de 1999, registrada de entrada en estas dependencias el día 5 de julio de 1999, con el número de registro

11715/99, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa B, de subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, se le requiere nuevamente para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este Instituto dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

En relación con el trabajador D. Antonio Trujillo Delgado, por el que inicialmente solicita subvención, y toda vez que mediante escrito presentado por esa entidad en este Organismo el día 12 de julio de 1999, con registro de entrada nº 12392, nos comunica que el citado trabajador, por el que inicialmente solicita subvención, ha causado baja en la empresa, al tiempo que formula compromiso de sustituirlo por otro trabajador con las mismas características que el anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por el representante legal especificando Programa y Subprograma de la convocatoria por que solicita subvención.

- Contrato temporal y prórrogas en su caso, de que trae causa la transformación.

- Compromiso de transformación en indefinido del contrato temporal o de duración determinada, o conversión en indefinido del contrato temporal, si ésta se hubiere realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social, si se hubiera realizado la conversión en indefinido con anterioridad a la solicitud.

- Documento Nacional de Identidad, si se hubiera realizado la conversión en indefinido con anterioridad a la solicitud.

- Número de Identificación Fiscal, si se hubiera realizado la conversión en indefinido con anterioridad a la solicitud.

- Documento acreditativo de la baja de D. José Antonio Trujillo Delgado en la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de que la sustitución del citado trabajador, por otro que reúna los mismos requisitos que el anterior, se ha producido en plazo.

- En relación con el trabajador que se haya contratado para sustituir a D. José Antonio Trujillo

Delgado, asimismo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Contrato temporal y prórrogas en su caso, de que trae causa la transformación.

- Compromiso de transformación en indefinido del contrato temporal o de duración determinada, o conversión en indefinido del contrato temporal, si ésta se hubiere realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social, si se hubiera realizado la conversión en indefinido con anterioridad a la solicitud.

- Documento Nacional de Identidad, si se hubiera realizado la conversión en indefinido con anterioridad a la solicitud.

- Número de Identificación Fiscal, si se hubiera realizado la conversión en indefinido con anterioridad a la solicitud.

- En relación con el trabajador D. Silverio Hernández Cartaya, deberá aportar:

- Declaración responsable firmada por el representante legal especificando Programa y Subprograma de la convocatoria por el que solicita subvención, así como el importe solicitado.

- Contrato temporal y prórrogas en su caso, del que trae causa la transformación.

- Compromiso de transformación en indefinido del contrato temporal o de duración determinada, o conversión en indefinido del contrato temporal, si ésta se hubiere realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social, si la conversión en indefinido del contrato temporal se hubiera realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- Documento Nacional de Identidad, si la conversión en indefinido del contrato temporal se hubiera realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- Número de Identificación Fiscal, si la conversión en indefinido del contrato temporal se hubiera realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Al mismo tiempo, le indico que la hoja número 9 de la solicitud, no ha sido debidamente cumplimentada (no se especifica el importe solicitado, ni se ha firmado por el representante legal), lo cual deberá ser subsanado, a cuyos efectos se le requiere para que se

persone en las oficinas de este Organismo o, en su defecto, aporte los correspondientes documentos originales o debidamente compulsados (hoja nº 9 de la solicitud debidamente cumplimentada y firmada), según proceda (la actuación deberá realizarse, en todo caso, por el interesado o su representante legal).

Asimismo, deberá presentar declaración responsable firmada por el representante legal, en la que aclare el número de trabajadores de plantilla de personal fijo de la empresa en cada uno de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, toda vez que de la documentación aportada a este Servicio de Empleo, se desprende la siguiente contradicción: en la hoja de solicitud de la subvención declara que la empresa tiene 15 trabajadores fijos, en cambio, en declaración de fecha 24 de septiembre de 1999, expresa el representante legal que la plantilla de personal fijo es de 18.

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3422 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de noviembre de 2000, por la que se tiene por desistida la solicitud de subvención solicitada por la empresa *Márketing y Promociones 8 Islas, S.L.*- Expte. nº 99-38/00995/G.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se tiene por desistida la solicitud de subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa *Márketing y Promociones 8 Islas, S.L.* de la Resolución por la que se tiene por desistida la petición de subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3343, de fecha 20 de noviembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de *Márketing y Promociones 8 Islas, S.L.*, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Márketing y Promociones 8 Islas, S.L.*, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 30 de junio de 1999, con el número de registro 11358, solicitó una subvención de las previstas en el programa G de subvenciones a la contratación como consecuencia de acuerdos laborales de reorganización del tiempo de trabajo, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999.

Segundo.- Este Organismo requirió a *Márketing y Promociones 8 Islas, S.L.*, mediante escrito de fecha 7 de septiembre de 2000, con registro de salida nº 21258, a los efectos de que aportara, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo del oficio mencionado, el cual fue notificado el 13 de septiembre de 2000, entre otra, la documentación preceptiva que se relaciona a continuación, necesaria para admitir a trámite su solicitud de subvención:

- Declaración responsable firmada en la que se haga constar la plantilla del personal fijo en la empresa en cada uno de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud (hasta el 30 de junio de 1999), con indicación, en su caso, de las bajas producidas por propia voluntad del trabajador, o por muerte, jubilación, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez legalmente reconocidas (relativa al centro radicado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife).

- Documentación acreditativa de encontrarse la entidad en la Seguridad Social (relativa al centro radicado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife).

- Documentación acreditativa de encontrarse la entidad de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (relativa al centro radicado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife).

- Convenio o pacto colectivo o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores o, en caso de inexistencia de los representantes de los trabajadores, acuerdo entre la empresa y los trabajadores (expresando nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F. y firma de cada uno de ellos aceptando el citado acuerdo), por el que se implanta en la empresa solicitante la duración de la jornada laboral máxima de 35 horas semanales, en virtud de la finalidad establecida en la base 47 de la Resolución de 14 de mayo de 1999, por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para 1999, que dispone la finalidad del presente programa es el fomento de nuevas contrataciones en aquellas empresas que, mediante una reorganización del tiempo de trabajo, establezcan una jornada máxima de 35 horas semanales en los centros de trabajo afectados ...

En este oficio se recordaba al interesado que, una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiese aportado la documentación señalada, se le tendría por desistido de su petición de subvención. En el plazo concedido no se recibió contestación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) es competente para conocer del presente expediente, a tenor de lo establecido en la base 6ª.1 de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999.

Segundo.- La base 5ª, apartado 4, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, establece que si la solicitud no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañara de la documentación exigida, el ICFEM requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le dará por desistido de su petición, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- En idénticos términos, el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos

que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarto.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que en el plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el ICFEM contestación alguna en este sentido, faltando por aportar al expediente la documentación señalada en el apartado segundo de los antecedentes de hecho.

Quinto.- La competencia para tener por desistido a un peticionario de su solicitud de subvención, corresponde al Órgano que, en su caso, la concedería, es decir, al Director del ICFEM, por delegación del Presidente, según recoge la base 6ª, apartado 2, de la convocatoria mencionada.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Tener por desistido a Márketing y Promociones 8 Islas, S.L., de su petición de una subvención de las previstas en el programa G, de subvenciones a la contratación como consecuencia de acuerdos laborales de reorganización del tiempo de trabajo, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

3423 *ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del sector 127 de la Urbanización Montaña Roja.*

Aprobados que han sido con carácter inicial por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de julio de 2001, el Estudio de Detalle del sector 127 de la Urbanización Montaña Roja, uso residencial expediente que se tramita a instancia de D. Brian Edward Key, en representación de Hisamar Gardend, S.A. se someten las actuaciones al trámite de información pública por plazo de 20 días para oír reclamaciones.

Los interesados podrán formular la consulta del documento en la Oficina Técnica Municipal.

Yaiza, a 7 de agosto de 2001.- El Secretario, Vicente Bartolomé Fuentes.

3424 *ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del sector 129 de la Urbanización Montaña Roja.*

Aprobados que han sido con carácter inicial por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de julio de 2001, el Estudio de Detalle del sector 129 de la Urbanización

Montaña Roja, uso residencial expediente que se tramita a instancia de D. Brian Edward Key, en representación de Red Mountain, S.A. se someten las actuaciones al trámite de información pública por plazo de 20 días para oír reclamaciones.

Los interesados podrán formular la consulta del documento en la Oficina Técnica Municipal.

Yaiza, a 7 de agosto de 2001.- El Secretario, Vicente Bartolomé Fuentes.

3425 *ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle del sector 143 de la Urbanización Montaña Roja.*

Aprobados que han sido con carácter inicial por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 17 de julio de 2001, el Estudio de Detalle del sector 143 de la Urbanización Montaña Roja, uso residencial expediente que se tramita a instancia de D. Brian Edward Key, en representación de Parcel Tanker, S.A. se someten las actuaciones al trámite de información pública por plazo de 20 días para oír reclamaciones.

Los interesados podrán formular la consulta del documento en la Oficina Técnica Municipal.

Yaiza, a 7 de agosto de 2001.- El Secretario, Vicente Bartolomé Fuentes.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIX

Viernes, 14 de septiembre de 2001

Número 121
